

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 11

VIEDMA
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR
Tarifa Reducida

Correo
Argentino

Concesión Nº 6451
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XI

9a. Sesión Ordinaria

27 DE JULIO DE 1973

9º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. RAMON PEDRO FERNANDEZ

Secretarios: EDUARDO BECERRA LICEDA Y ENRIQUE AURELIO DELAVAUT

DIPUTADOS PRESENTES:

AGÜERO, Hugo Edgardo

ASUAD, Ariel

DUCAS, Rodolfo Hugo

ECHARREN, Edgar Nelson

ESPECHE, Edmundo Aquiles

FABIANI, Nazareno Julio

FERNANDEZ, Ramón Pedro

GARRIDO, Antonio

GIMENEZ, Jacinto

LAPUENTE, Osvaldo

OSAN, Héctor Oscar

PAOLINI, Hugo Mario

RAMASCO, Hugo Alberto

RAMIREZ, Justo Estelo

RIVEIRA de AYALA, Olga Nélida

ROA, Luciano Ricardo

SANCHEZ, Juan José

SCATENA, Dante Alighieri

SICARDI, Ramón Ademar

WUCUSICH, Amadeo

AUSENTE CON AVISO:

LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto

VOLONTERI, Carlos Arturo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XI

27 de julio de 1973.

SUMARIO

	Pág.		Pág.
1 — MANIFESTACION EN MINORIA .	333	b) De ley del Poder Ejecutivo, por el que se declara de utilidad pública tierras agrícolas ubicadas en la zona de Río Colorado	337-338
2 — APERTURA DE LA SESION	333	c) De ley del Superior Tribunal de Justicia, por el que se reforma el Código Procesal Penal 338 a 340	
3 — MOCION. Formulada por el señor diputado Ramasco permitiendo la entrada al recinto de los señores secretarios de bloque. Se aprueba	333	d) De ley del señor diputado Ramasco y otros, por el que se le faculta al Jefe de Comisaría o Instructor de sumario a disponer libertades provisorias a imputados por delitos cuyas penas privativas de la libertad no excedan de dos años	340-341
4 — LICENCIA. Solicitada por el señor diputado Volonteri. Se concede con goce de dieta	333	e) De declaración del señor diputado Fabiani, por el que se adhiere a la movilización nacional en pro del acceso a la Presidencia de la Nación del señor Teniente General Juan Domingo Perón	341
5 — ASUNTOS ENTRADOS			
I - COMUNICACIONES OFICIALES	333		
II - ASUNTOS PARTICULARES ..	333		
III - DESPACHO DE COMISION.			
— De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del señor diputado Paolini y otros sobre Servicio Provincial de Salud Mental	334-335		
— De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del señor diputado Giménez y otros sobre Villas Miserias en Bariloche y poblaciones de la provincia	335		
— De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del señor diputado Espeche y otros que otorga pensión a la señora viuda de don Emilio Pérez, ex legislador	336		
— De Asuntos Económicos en el proyecto referido a Soda Solvay, sometiendo su dictamen a consideración de la Cámara	336		
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.			
a) De ley del Poder Ejecutivo, otorgando una pensión vitalicia a doña Celia Carmen Casquet	336-337	6 — HOMENAJES. A Eva Perón, propuesto por la señora diputada Riviera de Ayala; a Pedro Antonio Serrano, propuesto por el señor diputado Scatena y a don Fernando Emilio Rajneri, propuesto por el señor diputado Ramasco	341 a 344
		7 — MOCION. Formulada por el señor diputado Sicardi para que se considere sobre tablas el despacho de comisión referido a la Soda Solvay. Se aprueba	344
		8 — MOCION. Formulada por el señor diputado Asuad para que la Cámara se constituya en comisión para producir despacho sobre el veto del Poder Ejecutivo y luego sea considerado sobre tablas. Se aprueba	344

- 9 — CAMARA EN COMISION. Se produce despacho sobre el veto del Poder Ejecutivo en el Estatuto del Empleado Legislativo 345 a 349
- 10 — CUARTO INTERMEDIO 349
- 11 — CONTINUA LA SESION ORDINARIA 349-350
- 12 — MOCION. De sobre tablas, propuesta por el señor diputado Asuad, para las modificaciones originadas por el veto parcial del Poder Ejecutivo al Estatuto del Empleado Legislativo. Se aprueba 350
- 13 — CONSIDERACION. Del Estatuto del Empleado Legislativo. Se aprueba .. 350-351
- 14 — CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se propicia la radicación en San Antonio Oeste de una planta productora de Soda Solvay Se aprueba 351 a 354
- 15 — MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Asuad para el proyecto de declaración que adhiere al acceso a la presidencia del teniente general Juan Domingo Perón. Se resuelve girarlo a comisión 354 a 356
- 16 — INTEGRACION. De la Comisión de Estudios sobre regalías petroleras. Se designan a los señores diputados Asuad, Wucusich, Osán, Ducás y Garrido 356-357
- 17 — APENDICE. Sanciones de la Legislatura 357 a 362

1

MANIFESTACION EN MINORIA

— En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Solicito que se postergue por 10 minutos más la iniciación de la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

— Eran las 9 y 37 horas.

2

APERTURA DE LA SESION

— Siendo las 9 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se procederá a pasar lista.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Queda abierta la sesión con la presencia de veinte señores legisladores.

3

ACTUACION SECRETARIOS DE BLOQUES

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Voy a solicitar a los señores diputados manifiesten la forma conveniente en que deben actuar los señores secretarios de bloque a los efectos de una mayor eficiencia de cada uno de ellos.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Señor presidente: En la práctica se ha dado en interpretar que al recinto donde sancionan los señores legisladores lo rodeará un halo de misterio sagrado como para que ninguna otra persona pudiera violar o disminuir con su presencia, siendo tan iguales como los legisladores.

En otras cámaras, como la de Capital Federal es común ver a secretarios de los bloques que entran en ella permanentemente al servicio de los señores diputados, aconsejándolos, sin necesidad que el legislador tenga que levantarse para consultarlo fuera de lo que es el recinto. En consecuencia entiendo que a eso lo vemos poco razonable.

Se quiere solucionar en este momento el servicio permitiendo que los señores secretarios puedan entrar en el recinto para ayudar a los señores legisladores, en consecuencia nuestra opinión es que debe aceptarse el temperamento de que los señores secretarios ingresen al recinto.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — La Cámara deberá manifestar si acepta este temperamento. Se pro-

cederá a votar si se aprueba. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

4

LICENCIA

— Al enunciarse la licencia solicitada por el señor diputado Carlos Volonteri, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración la licencia solicitada por el señor diputado Volonteri.

Se va a votar si la misma se concede. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobada.

Se va a votar si la misma se concede con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobada. En consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I — COMUNICACIONES OFICIALES.

— Del Poder Ejecutivo retando en forma parcial el proyecto de ley del Estatuto del Empleado Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

SR. RAMIREZ — Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) Queda reservada, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

— Del Poder Ejecutivo, contestando al Pedido de Informes sobre situación del Tesoro y Estado de tesorería al 25-5-73.

— A SUS ANTECEDENTES.

— Del Ministerio de Gobierno, remitiendo antecedentes relacionados con reformas al Código de Procedimientos en lo criminal.

— ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

— Del Bloque Justicialista, comunicando designación del doctor Blas Genesis en carácter de Secretario de Bloque.

— Al Archivo.

II — ASUNTOS PARTICULARES.

— Del Colegio de Escribanos de General Roca, solicitando se prorrogue el plazo establecido por ley 825 (Exención impositiva).

— ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

— De la Unión Hoteles de Río Negro, solicitan entrevista con señor Presidente Legislatura y presidentes de Bloques.

— QUEDAN NOTIFICADOS LOS SEÑORES PRESIDENTES.

— De la Cámara de Diputados de Corrientes, comunicando designación autoridades.

— Al Archivo.

— Del señor Adalberto Czabanyy, efectuando reclamo sobre Concurso Escudo Provincial.

— ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

— De la Corporación de Productores de fruta de Río Negro (CORPOFRUT) consideraciones sobre proyecto referido a la aplicación de un gravamen a la producción frutícola.

— ASUNTOS ECONOMICOS.

— De la federación de Docentes de Río Negro, solicitando se revea la supresión del artículo 13, inciso c) del Decreto-Ley 399/63.

— INSTRUCCION PUBLICA ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

III — DESPACHOS DE COMISION.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por los Señores Diputados Paolini, Ramirez, Asuad, Roa y Wucusich, en la creación del Servicio Provincial de Salud Mental en Hospital Zonal de Allen y por Mayoría se aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Constrúyase en el Hospital Zonal de Allen un pabellón para enfermos mentales de ambos sexos, con capacidad para 40 internados.

Art. 2º — El mismo tendrá carácter Provincial, denominándose Servicio Provincial de Salud Mental, dependiendo directamente del Consejo Ejecutivo Provincial de Salud Pública.

Art. 3º — Constará de dos (2) salas con diez (10) camas cada una para mujeres, con baños compartidos; dos (2) salas con diez (10) camas cada una para hombres, con baños compartidos; un comedor común para ambos sexos; un ambiente amplio para recreación y laboterapia de los pacientes internados; cinco (5) piezas individuales para el tratamiento intensivo y personal de los enfermos con gran excitación psicomotriz que los haga peligrosos, con baño propio, debiendo estar esta sala separada del resto del servicio; tres (3) habitaciones para cubrir las funciones de consultorio, oficina lugar donde se realicen test o estudios especializados.

Art. 4º — Los muebles, útiles y todo material existente en el actual pabellón de salud mental, pasará al nuevo a construirse.

Art. 5º — La construcción del mismo se incluirá en las obras a realizarse en el próximo año.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 4 de julio de 1973.

— Sicardi — Riveira de Ayala — Paolini — Fabiani — Garrido.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el proyecto de Ley, presentado por los señores diputados Paolini, Ramirez, Asuad, Roa y Wucusich, en la creación del Servicio Provincial de Salud Mental en Hospital Zonal de Allen y por unanimidad de los presentes, se aconseja a la Cámara de la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Constrúyase en el Hospital Zonal de Allen un pabellón para enfermos mentales de ambos sexos, con capacidad para 40 internados.

Art. 2º — El mismo tendrá carácter Provincial, denominándose Servicio Provincial de Salud Mental, dependiendo directamente del Consejo Ejecutivo Provincial de Salud Pública.

Art. 3º — Constará de dos (2) salas con diez (10) camas cada una para mujeres, con baños compartidos; dos (2) salas con diez (10) camas cada una para hombres, con baños compartidos; un comedor común para ambos sexos; un ambiente amplio para recreación y laboterapia de los pacientes internados; cinco (5) piezas individuales para el tratamiento intensivo y personal de los enfermos con gran excitación psicomotriz que los haga peligrosos, con baño propio, debiendo estar esta sala separada del resto del servicio; tres (3) habitaciones para cubrir las funciones de consultorio, oficina, lugar donde se realicen test o estudios especializados.

Art. 4º — Los muebles, útiles y todo material existente en el actual pabellón de salud mental, pasará al nuevo a construirse.

Art. 5º — Notifíquese al Ministerio de Economía para que por intermedio de la Subsecretaría de Hacienda incluya en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 1974 la partida correspondiente a los fines de la atención de esta erogación.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1973.

— Asuad — Osan — Roa — Sicardi — Sánchez — Echarren — Lapuente.

— En Observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por los señores Legisladores Gimenez, Sicardi, Osan, Wucusich y Fabiani, por el que se declara en estado de

emergencia Zonas aledañas a Bariloche y poblaciones de la Provincia donde agrupan "Villas Miserias", y atento a que los autores de la iniciativa modifican el texto del proyecto originario manteniendo los fundamentos que inspiró el mismo por unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Declárase la urgente necesidad social de erradicar los conglomerados urbanos de la provincia que se encuentran en situación de emergencia y que para lamentables circunstancias históricas se los ha denominado Villa Miserias.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales, procederá a elaborar un Plan de Erradicación de Villas de Emergencia, el que será sometido a consideración de la Legislatura, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ley.

Art. 3º — A los fines dispuestos en el artículo precedente, el Ministerio de Asuntos Sociales observará los siguientes recaudos:

- Formará una Comisión Popular que asesore al Ministerio en la materia, llamando a integrarla a representantes de los sectores empresarios, gremiales y culturales de la Provincia.
- Ordenará un censo familiar, laboral, sanitario y educacional de los grupos humanos de que se trata.
- Proyectará medidas prioritarias inmediatas de auxilio, traslado y mejoras de las familias que ocupan dichas villas.
- Elaborará un plan mediato y de fondo que erradique definitivamente tales conglomerados, llevándolos a nuevos centros urbanos en donde puedan vivir con dignidad.

Art. 4º — Exhórtase a todos los sectores económicos y sociales de la provincia a apoyar material y moralmente la realización de este plan, a cuyo efecto el Ministerio de Asuntos Sociales cursará las invitaciones pertinentes, dando a publicidad las contribuciones de todo orden que se alleguen a la respectiva comisión.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 24 de julio de 1973.

— Sicardi — Riviera de Ayala — Paolini — Scatena — Fabiani — Ramasco.
Viedma, 24 de julio de 1973.

En la fecha pasó a la comisión de Presupuesto y Hacienda. Conste.

Secretaría.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado en consideración el Proyecto de Ley, presentado por los señores Legisladores Gimenez, Sicardi, Osan, Wucusich y Fabiani, por el que se declara en estado de emergencia zonas aledañas a Bariloche y poblaciones de la provincia donde se agrupan "Villas Miseria"

y por unanimidad de los presentes aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Declárase la urgente necesidad social de erradicar los conglomerados urbanos de la provincia que se encuentran en situación de emergencia y que por lamentables circunstancias históricas se los ha denominado Villa Miserias.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y en coordinación con el Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda procederá a elaborar un Plan de Erradicación de Villa de Emergencia, el que será sometido a consideración de la Legislatura, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ley.

Art. 3º — A los fines dispuestos en el artículo precedente, el Ministerio de Asuntos Sociales observará los siguientes recaudos:

- Formará una Comisión Popular que asesore al Ministerio en la materia, llamando a integrarla a representantes de los sectores empresarios, gremiales y culturales de la Provincia.
- Ordenará un censo familiar, laboral, sanitario y educacional de los grupos humanos de que se trata.
- Proyectará medidas prioritarias inmediatas de auxilio, traslado y mejoras de las familias que ocupan dichas villas.
- Elaborará un plan mediato y de fondo que erradique definitivamente tales conglomerados, llevándolos a nuevos centros urbanos en donde puedan vivir con dignidad.

Art. 4º — Exhórtase a todos los sectores económicos y sociales de la provincia a apoyar material y moralmente la realización de este plan, a cuyo efecto el Ministerio de Asuntos Sociales cursará las invitaciones pertinentes, dando a publicidad las contribuciones de todo orden que se alleguen a la respectiva comisión.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados en Rentas Generales.

Art. 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1973.

— Asuad — Osán — Roa — Sicardi — Sánchez — Echarren — Lapuente.
— En Observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales, atento los fundamentos expresados en el Proyecto de Ley de los Legisladores, Ramasco, Lapuente, Espeche, López Alfonsín y Garrido, otorgando pensión a la Señora del ex legislador Dn. Emilio Pérez y por unanimidad de los presentes se aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Acuérdate a la esposa del ex legislador provincial don Emilio Pérez, una pensión mensual graciable equivalente a un sueldo mínimo vital y móvil de un agente del escalafón administrativo, mientras dure su actual estado civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 24 de julio de 1973.

— Sicardi — Riveira de Aya — Paolini —
Scatena — Fabiani — Ramasco.

Viedma, 24 de julio de 1973.

En la fecha pasó a la comisión de Presupuesto y Hacienda. Conste.

Secretaría.

Señor Presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, atento los fundamentos expresados en el Proyecto de Ley de los Legisladores, Ramasco, Lapuente, Espeche, López Alfonsín y Garrido, otorgando pensión a la Señora del ex-legislador Dn. Emilio Pérez y por Unanimidad de los presentes, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente:

Proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Acuérdate a la esposa del ex legislador provincial don Emilio Pérez, una pensión mensual graciable equivalente a un sueldo mínimo vital y móvil de un agente del escalafón administrativo, mientras dure su actual estado civil.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a Rentas Generales de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1973.

— Asuad — Osán — Roa — Sicardi —
Sánchez — Echarren — Lapuente.
— En Observación.

Señor Presidente:

La Comisión de Asuntos Económicos, por Unanimidad en salvaguarda de los legítimos intereses de la Provincia, con el objeto de expresa a través del más representativo de los Poderes del Estado la unidad monolítica de Río Negro en defensa de los derechos adquiridos aconseja a la Cámara la sanción del siguiente

Proyecto de Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Poner de manifiesto que la decisión de instalar una planta productora de Soda Solvay en la localidad de San Antonio Oeste responde a un exhaustivo estudio técnico-económico que no deja dudas sobre la pertenencia del asentamiento de tal industria en la Provincia de Río Negro.

Art. 2º — Tener presente que si supuestamente se dejaran de lado esas fundamentales razones técnico-económico para entrar a considerar la justicia de la radicación, analizando el problema desde un ángulo eminentemente social, no cabe tampoco ninguna duda que los habitantes de la Patagonia hemos sufrido más que suficiente las consecuencias de la postergación el olvido y pauperización.

Art. 3º — Afirmar que para los argentinos no hay nada más importante que los intereses de la Nación. Cualquier postergación en concretar la radicación Industrial que se propicia, significa un espacio de tiempo más durante el cual los intereses antinacionales que se oponen a la producción argentina de carbonato de sodio, seguirán usufructuando del país lo ganado en la siembra de nuestros propios desencuentros.

Art. 4º — Crear una comisión integrada por tres legisladores del bloque mayoritario y un legislador por cada una de las minorías, para que se realice todas las gestiones, consultas y trámites que sean necesarios a los fines de obtener en el menor plazo posible la concreta instalación de la planta productora de Soda Solvay en San Antonio Oeste. Esta comisión tendrá vigencia hasta el momento en que se efectivise mediante hechos concretos la instalación de la industria antes mencionada y los gastos que su funcionamiento demande serán solventados con fondos provenientes de Rentas Generales.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Sala de Sesiones, 3 de julio de 1973.

— Wucusich — Ramírez — Sicardi — G.
ménez — Osán — Ducas — Espeche —
López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI — Solicito se reserve en secretaría, el proyecto para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

a.

PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º — Otórgase a la Señorita Celia Carmen Gasquet (L. C. Nº 0.276.802), hija del ex Secretario General de la Gobernación y ex Jefe de Policía del

ex - Territorio Nacional del Río Negro, D. Gerardo Gasquet, una Pensión Vitalicia de pesos UN MIL (\$ 1.000,00), debiendo considerarse dicho beneficio a partir del 1º de julio de 1973.

Art. 2º — A los fines de esta Ley, su vigencia será imputada a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 6 Ministerio de Asuntos Sociales - Partida Principal 6 - Parcial 7 - Programa 604 - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Art. 4º — Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia del Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los días del mes de de mil novecientos setenta y tres.

FUNDAMENTOS

Viedma, 13 de julio de 1973.—

NOTA G.P. Nº 548. —

Señor Presidente:

Elevo a esa honorable Legislatura proyecto de Ley por la que este Gobierno propicia otorgar a la Señora Celia Carmen Gasquet, hija del ex - Secretario General de la Gobernación y ex - Jefe de Policía del ex - Territorio Nacional del Río Negro, D. Gerardo Gasquet, el beneficio de una Pensión Vitalicia - mensual de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00), como gesto de reconocimiento de la labor de su extinto padre, ciudadano que ocupará diversos e importantes cargos en la función pública durante los años 1893 a 1895.

Sobre la trayectoria pública del señor Gasquet, cabe destacar su desempeño como Secretario General de la Gobernación, Jefe de Policía, Encargado Escolar, Secretario - Tesorero de la Municipalidad de Viedma, volcando en todos ellos su total dedicación y cultura al servicio de las instituciones de bien público, que hiciera extensivo a establecimientos carcelarios y sectores humildes de la población.

El Poder Ejecutivo entiende que, en este proceso histórico que vive la Nación, es necesario, con un alto sentido de una verdadera justicia social, rescatar nombres y memorias olvidadas de aquellos que, desde el sitial de la función pública honraron y enaltecieron la misma, sirviendo en cada caso a los intereses del pueblo, obteniendo como única recompensa la íntima satisfacción del deber cumplido.

A los fines citados y a título ilustrativo se ha procedido a la investigación de numerosos documentos que obran en el archivo Histórico y en el Cuadro Cronológico e Iconografía de los Gobernantes del Río Negro.

Ocupando tal función y atento que la misma era muy amplia en su concepción dada la circunstancia que por aquellas épocas no existían los Ministerios que componen el actual Ejecutivo el señor Gasquet llegó a ocupar circunstanciamente la primera magistratura del Territorio en ausencia del Gobernador General Félix Benavidez tal como lo demuestra el Decreto Nº 26 de fecha 5 de setiembre de 1892, real documento histórico cuya fotocopia autenticada se adjunta al presente.

Por lo expuesto, solicito del señor Presidente de la Honorable Legislatura quiera tener a bien alcanzar el acuerdo necesario en el sentido de que el proyecto que nos ocupa pueda merecer sanción definitiva de Ley.

Saludo al Señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

MARIO JOSE FRANCO

Gobernador

Señor

Presidente de la Legislatura de la

Provincia de Río Negro

D. Ramón Pedro Fernández.

S

D.

— Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY :

Artículo 1º — Decláranse de utilidad pública sujetas a expropiación las tierras agrícolas a incorporar bajo riego en parte de los Lotes: 15 - Fracción F, Sección XI; 11, 20, 19, 18, 23, 24, 25 y el Lote 17 de la Fracción H Sección VI; parte de los Lotes 5, Fracción G- Sección VI y parte del Lote 1- Fracción F, Sección VI de Territorios Nacionales, dentro de los siguientes límites: Noroeste, la margen derecha del Río Colorado desde el Canal Descargador Nº 1 de Agua y Energía Eléctrica, siguiendo el curso del río hasta su intersección con el lado E del Lote 1- Fracción F- Sección VI. Suroeste, el canal principal, actualmente en construcción y su prolongación como secundario III, proyectada, ambos de Agua y Energía Eléctrica, en que forman parte del sistema de riego de Salto Andersen. Sureste, el costado E del Lote 1- Fracción F, Sección VI. Noroeste, el Canal Descargador Nº 1.

Art. 2º — Quedan exceptuadas de la declaración de utilidad pública dispuesta en el artículo anterior, las tierras que están dentro del ejido municipal de Río Colorado, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 17-5-72; el Lote 17- Fracción H, Sección VI de Territorios Nacionales; y la parte del Lote 18, Fracción H, Sección VI comprendida entre los siguientes límites: al Noroeste, la margen derecha del Río Colorado; al Suroeste, el Secundario 1, al Sureste el Canal Descargador Nº 2; al Noroeste la línea entre los puntos D y C del plano de mensura que obra en el tomo 33, folio 13 del Registro de la Propiedad.

Art. 3º — La real ubicación, superficie, medidas lineales y angulares y sus linderos resultarán de la mensura general que, al efecto, mandará practicar el Poder Ejecutivo en el plazo que fije oportunamente.

Art. 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo para desafectar las tierras agrícolas bajo riego incluidas dentro de los límites del perímetro general descrito en el artículo 1º, siempre que a la fecha estén en explotación racional y económica. En éstos casos los interesados deberán solicitar su acogimiento dentro de los plazos que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — A los fines de la planificación, administración y ejecución de un plan integral de desarrollo del área a incorporar bajo riego las tierras comprendidas en los alcances de la presente Ley quedarán bajo jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería.

FUNDAMENTACION

En virtud de los estudios realizados sobre la presentación que hiciera la Comisión de Promoción y Desarrollo de Río Colorado que obra en el Expediente 124.015/71, en la preparación del presente Anteproyecto, se ha tenido particularmente en cuenta la necesidad de colocar a las nuevas tierras en la zona de Río Colorado bajo un régimen de colonización que complemente la actual zona bajo riego, como modo de asegurar una zona racionalmente explotada.

Actualmente las tierras a incorporarse al sistema de riego de Salto Andersen, ya en vías de terminación por parte de Agua y Energía Eléctrica (E. N.) pertenecen a diferentes propietarios particulares sin que existan tierras fiscales. Las mismas no se encuentran a la fecha en producción salvo aquellas que utilizan riego por bombas —el actual sistema— o son urbanas, las que se desafectan.

De tal modo, todo intento de ordenamiento y racionalización debe partir de una redistribución de las tierras, en función de su cantidad y aptitudes. Simultáneamente debe evitarse la especulación. El Estado en este caso prevé la formulación de un plan de colonización a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería, entendiendo que la incorporación de nuevas tierras al riego tienen un carácter prioritario dentro de la política agropecuaria provincial.

Para ello el primer paso a dar es, sin lugar a dudas, "congelar" transacciones de inmuebles a fin de cumplir con el requisito de no innovar hasta tanto se reanzen los estudios pertinentes y se organice la futura producción. Solo así podrá hacerse posible el cumplimiento del plan.

La declaración de utilidad pública y sujetas a expropiación de las tierras mencionadas está expresamente contemplada en la Constitución Provincial en su Capítulo IV, "Régimen de las tierras", artículos 40º y 41º, este último dice textualmente: Art. 41º — En materia agraria la Provincia expropiará... las tierras sin derecho a aguas que con motivo de obras que reanzen el Estado pueden beneficiarse, abundando luego en los modos de mejorar la producción y permitir el acceso a los trabajadores a la tierra.

El artículo 40º por su parte establece que "La tierra sea considerada instrumento de producción y no mercancía".

Además de las prescripciones constitucionales, la Ley de Expropiación por causa de utilidad pública, que lleva el Nº 58, legisla sobre la materia. En su artículo 16º fija los plazos y dice: "... de cuatro (4) años cuando se trate de bienes comprendidos por zonas determinadas".

Leyes tales como la Nº 14 y la Nº 200 establecen antecedentes de expropiación por fines similares.

Por todo lo expuesto, el Anteproyecto que se acompaña en su artículo primero fija la zona comprendida por la Ley, que será de jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería de acuerdo con los datos disponibles en las Direcciones de Catastro y Topografía y del Registro de la Propiedad.

En el artículo segundo se exceptúan a priori aquellas tierras comprendidas en el ejido urbano del Municipio de Río Colorado y aquellas otras que se encuentran a la fecha en explotación bajo riego, de modo que lo restante es actualmente tierra improductiva aún sin desmontar, la que es el objeto de la Ley.

Los artículos tercero, cuarto y sexto tienen por finalidad salvaguardar los derechos de los propietarios en función de la fijación de límites precisos de la zona sujeta a expropiación, así como de aquellas que hubieran quedado sin exceptuar estando en explotación económica y la compensación justa.

El artículo quinto pone bajo jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería al área declarada de utilidad pública a fin de asegurar la ejecución de las medidas conducentes a la colonización de dichas tierras.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

c)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

VIEDMA

Viedma, 26 de junio de 1973.

NOTA Nº

AL Señor

Presidente de la Legislatura de Río Negro

Dn. Ramón Pedro FERNANDEZ

VIEDMA.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitirle adjunto, expediente Nº 710 —STJ— caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/Reformas Código Procesal Penal", en el que el cuerpo que presido, ha resuelto dirigirse a la Honorable Legislatura, proponiendo las reformas aprobadas por Acordada número 162/73, acumuladas a estas actuaciones.

Con tal motivo, saludo al Señor Presidente con mi mayor consideración.

Enrique Cornejo

Presidente

Superior Tribunal de Justicia

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA Nº 162

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores Enrique Cornejo, Rolando Bonacchi y Rubén Amílcar Peralta Galván, este último como Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. — Que este Cuerpo ha considerado las situaciones especiales que resultan del sistema penal vigente, en relación con la característica de diversos delitos, cuyas penas podrían configurar el esquema jurídico de los casos factibles de excarcelación.

II. — Que en tal sentido, el Superior Tribunal, ha contemplado la necesidad de introducir reformas al

Código Procesal Penal, imbuído de principios consagrados por la doctrina de la materia, y en función de los postulados que se sostienen en la exposición de motivos que acompaña la presente y se tiene como parte integrante de la misma.

III. — Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 139, inc. 5) de la Constitución de Río Negro, es facultad del Superior Tribunal de Justicia, proponer a la Legislatura, las modificaciones de la legislación relativa a la administración de justicia y designar representante ante la comisión respectiva.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

1º) — Dirigirse a la Legislatura de Río Negro remitiéndole a su consideración, proyecto Ley, modificatorio del Código de Procedimiento Penal vigente, por aplicación de la Ley 14.408 y art. 193 de la Constitución de Río Negro.

2º) — Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmado: Rolando Bonacchi, Vocal Superior Tribunal de Justicia.— Rubén A. Peralta Galván, Vocal Subrogante.

**PROYECTO DE REFORMAS DEL CODIGO
PROCESAL PENAL**

Art. 376: Podrá concederse la excarcelación del procesado bajo alguna de las cauciones determinadas en este título, en los siguientes casos: 1) Cuando su prisión preventiva se hubiese decretado con relación a un hecho, aunque cayere bajo más de una sanción penal, cuya pena privativa de libertad no excediere en su máximo de Diez años ni en su mínimo de Dos; 2) Cuando su prisión preventiva se hubiese decretado con relación a hechos independientes, aunque a éstos correspondieren pena privativa de libertad superior a Diez años, si por las características de los mismos, y condiciones personales del sujeto, pudiese ser eventualmente de aplicación el art. 26 del C. Penal; 3) Cuando hubiese agotado en detención o prisión preventiva, que según el C. Penal fuese computable para el cumplimiento de la pena, la prevista como máximo, para el o los hechos que se le imputen, o la solicitada por el Agente Fiscal; 4) Cuando la pena privativa de libertad solicitada por el Agente Fiscal permitiera la aplicación del art. 26 del C. Penal; 5) Cuando la pena privativa de libertad solicitada por el Agente Fiscal permitiera, conforme al tiempo de prisión preventiva cumplida y computable, el ejercicio del derecho acordado a los condenados por el art. 13 del C. Penal; 6) Cuando la sentencia no firme, imponga pena que permita el ejercicio del derecho acordado por el art. 13 del C. Penal.

Art. 377: No se concederá la excarcelación, cuando: 1) Exista condena anterior a pena privativa de libertad y no hayan transcurrido los plazos previstos en el art. 50 del C. Penal; 2) Hayan transcurrido los plazos del art. 50 del C. Penal pero el sujeto registre dos o más condenas anteriores a penas privativas de libertad y por hechos dolosos; 3) Por la

indole del delito y de las circunstancias que lo han acompañado o por la personalidad del imputado, fuere inconveniente la concesión del beneficio en razón de su peligrosidad o por la gravedad y repercusión social del hecho.

Art. 377 Bis: Toda persona que considere puede ser imputada de un delito, en causa penal determinada, cualquiera sea el estado en que ésta se encuentre, podrá, por sí o por terceros, solicitar al Juez que entienda en la misma su eximición de prisión, y si el Juez le fuera desconocido, el pedido podrá hacerse al Juez de Turno.

Art. 377 Tris: El Juez, en este caso, calificará el o los hechos de que se trate, determinará si son de aquellos que autorizan la excarcelación y, si no existieren motivos para creer que el beneficiado tratará de eludir la acción de la Justicia o entorpecer sus investigaciones, podrá concederla, estableciendo la caución correspondiente y eventualmente, si fuera real, su monto.

Art. 377 Quater: La ausencia en autos de informes de antecedentes del beneficiado no obstará a la concesión de la eximición de prisión. El favorecido cumplirá la caución exigida y las condiciones establecidas para la excarcelación.

Art. 379: La caución, en cualesquiera de sus formas, tendrá por único objeto garantizar la comparecencia del procesado, cuando fuere llamado o citado por el Juez que conociere de la causa.

Art. 389: El Ministerio Fiscal y el Juez deberán expedirse sucesivamente en las eximiciones de prisión o excarcelaciones que se soliciten, en el plazo perentorio e improrrogable, en conjunto y para ambos, de veinticuatro horas.

Art. 392: Si el procesado no compareciese al llamado del Juez durante el proceso, se decretará orden de detención contra el imputado que no lo hiciere dentro de cinco días de haber sido intimado fehacientemente, haciéndose efectiva la caución real que pudiera el mismo haber prestado.

Si el fiador o dueños de los bienes dados en la garantía no presentaren al procesado en el término que fija el Juez, se procederá a hacer efectiva la garantía. El fiador podrá ofrecer a embargo bienes del procesado.

Enrique Cornejo, Presidente, Superior Tribunal de Justicia.— Rolando Bonacchi, Vocal, Superior Tribunal de Justicia.— Rubén A. Peralta Galván, Vocal Subrogante.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que la reforma que se propugna, tiene comolleit motiv fundamental facilitar la aquiescencia de los procesados al beneficio de la excarcelación, consagrado en nuestro Código de rito penal. Puestos en tal tesitura legal, hemos considerado atinado ampliar el tope punitorio del ambito casuístico del beneficio, para involucrar la mayor cantidad posible de figuras delictivas que integran el espectro determinado por el Código sustantivo. De esta manera delitos en los que su máximo punitorio está dado por la pena de Diez años de prisión estarán comprendidos en el nuevo régimen, lo que en la práctica significará un incremento de las excarcelaciones cuando el benefi-

ciario sea una persona sin antecedentes penales. Se ha previsto asimismo conservando los lineamientos penales existentes en el Código vigente que para el supuesto del reiterandum (concurso real de delitos) la concesión de la excarcelación es factible aún cuando la pena privativa de libertad correspondiente a los delitos imputados supere el máximo de diez años, si el juzgador entendiere, previo juicio evaluativo de la personalidad del solicitante, naturaleza de los hechos incriminados y circunstancias que lo informan, que a ultranza habría de corresponderle condena condicional. En otro orden de cosas se ha receptado a experiencia casuística de nuestros Tribunales, en los que se acoge favorablemente la opinión del Representante del Ministerio Fiscal como módulo legal para ajustar la concesión del beneficio de la excarcelación. De acuerdo a esta premisa, se otorga la excarcelación cuando la pena solicitada por el Fiscal no supere los límites punitivos consagrados en el Artículo 26 del Código Penal. Con idéntico criterio se ha considerado la situación del procesado que ha cumplido en detención los dos tercios de la condena solicitada oportunamente por el Fiscal, en cuyo caso se le haría factible solicitar el beneficio consagrado en el Artículo 13 del Código Penal. Igualmente se protege la situación legal del procesado que sin sentencia firme, estuviere en condiciones de acceder a la libertad condicional, porque entendemos que de esta manera se evita sobrecargar innecesariamente la situación del mismo, aceptando como positiva el aleas de la sentencia de Alzada. En cualquiera de las hipótesis legales previstas por la norma, se ha procurado entender que la libertad del sujeto sometido a proceso constituye un hecho primordial y que sólo puede ser desconocido el beneficio cuando por la naturaleza del hecho incriminado y las circunstancias particulares del caso aconsejen lo contrario.

Que con respecto a la negación de la excarcelación se ha seguido un criterio eminentemente restrictivo, haciendo jugar como factor determinante la personalidad del imputado. De esta manera se ha considerado conducente a la finalidad prevista por la presente reforma procesal, que el reincidente quede excluido del beneficio en razón de su notoria inclinación al delito. Con la misma orientación legal nos expedimos respecto a quien si bien no es reincidente registra condenas múltiples por delitos dolosos que permiten válidamente suponer su afición delictiva.

Finalmente, se ha analizado que la fórmula consagrada por la legislación procesal vigente, negativa de la concesión del beneficio en razón de la tipología penal, que no se ajusta de ninguna manera al contenido humanista de la reforma propugnada y que convierte la excarcelación en una cuestión meramente tarifaria. Por el contrario coincidimos en aceptar que debe ser el Juez de la causa quien en ejercicio del arbitrio que le otorga la ley, determine en cada caso la conveniencia de la otorgación del beneficio, siguiendo las pautas mensuradoras que prevé la norma.

Que la evolución de las instituciones penales procesales, hacía impostergable la necesidad de adecuación de nuestro sistema a los requerimientos del medio, introduciéndose en su contexto la figura de la

eximisión de prisión. Este Instituto entronca sin duda alguna con la moderna orientación del proceso penal, que tiende a evitar en lo posible la privación innecesaria de la libertad de los sujetos que no necesiten por sus condiciones personales, naturaleza del hecho incriminado, circunstancialidad y medio ambiente hagan desaparecer la imprescindibilidad del cumplimiento efectivo de la función. — Esto indudablemente, exige, para una cabal y realmente positiva aplicación y funcionamiento de la institución legal, la creación de órganos técnicos capaces de evaluar correctamente los acontecimientos fácticos que hayan influido en cada uno de los individuos para aplicar lo más conveniente a su persona y a su comodidad. Y si bien por diferentes causas no es posible en la actualidad instaurar este mecanismo judicial integral, no puede ser óbice para la puesta en práctica de este beneficio en aquellos casos en que por su naturaleza y características claras se haga recomendable.

Siguiendo con la tónica de procurar a quien delinque el tratamiento más adecuado a su situación también se ha suprimido la figura del acusador particular dentro del contexto de la modificación a que se propende. Y ello es así por cuanto al Poder Judicial como administrador de justicia imparcial, está despojado de connotaciones de índole social, sentimental o ético-profesionales con relación a un mandante que puedan, en alguna manera, desvirtuar o entorpecer accidentalmente la dikelogía de la justicia y causar a quien está sujeto a su acción un daño desproporcionado que en alguna manera afecte o imposibilite la rectificación de su verdadera condición, oscurezca a la verdad y en última instancia no permita aplicar un criterio legal que conduzca a la nueva integración del sujeto con la sociedad.

ENRIQUE CORNEJO

Presidente

Superior Tribunal de Justicia

RONALDO BONACHI

Vocal

Superior Tribunal de Justicia

RUBEN A. PERALTA GALVAN

Vocal

Superior Tribunal de Justicia

— Asuntos Constitucionales y Legislador General.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — En los delitos cuya pena privativa de la libertad no exceda de dos años o de multa o inhabilitación o en conjunto, el Jefe de la dependencia policial o instructor del sumario dispondrá la libertad provisoria del imputado dentro de las 48 horas de producida la detención, y "ad-referendum del juez", sin otra formalidad que la promesa del mismo de presentarse al llamado judicial y no cambiar el domicilio que

fijs como residencia sin autorización, bajo apercibimiento de caducar el beneficio acordado.

Art. 2º — De forma.

Viedma, julio de 1973.

Hugo A. Ramasco — Antonio Garrido — Osvaldo Lapuente — Edmundo Espeche — Jorge A. López Alfonsín.

FUNDAMENTOS

La extensión de la jurisdicción que corresponde a los Tribunales en la Provincia de Río Negro, y el hecho de que la excarcelación sólo se otorga por el Juez interviniente, deriva en la práctica en detenciones inmotivadas y en la necesaria afectación de personal y medios para el traslado de los detenidos.

El proyecto que se presenta concilia todos estos aspectos en función de la libertad del imputado, en cuanto no resulte necesario su detención y se trate de un delito con pena no superior a dos años.

Entendemos, por otra parte, que este proyecto aparte de coincidir con la tendencia actual en materia de excarcelación, ha de solucionar un problema que afecta a los imputados en el plano humano y que afecta al estado, en cuanto exige la disponibilidad innecesaria de personal y de medios.

— Asuntos Constitucionales y Legislación General.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO D E C L A R A :

1º) Que adhiere a la movilización nacional en pro de lograr el acceso a la Presidencia de la Nación del Sr. Tte. Gral. Juan Domingo Perón.

2º) Que estima de esta manera interpretar la voluntad popular, considerando que la figura del Líder Justicialista excede de lo meramente partidista para convertirse en el Conductor y Abanderado de un programa de unión, reconstrucción y grandeza Nacional.

3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Sr. Tte. Gral. Don Juan Domingo Perón, dése a publicidad y archívese.

Fabiani — Ramírez — Asuad.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Solicito que el proyecto de declaración sea reservado en secretaría para mocionar en su oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

6

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Corresponde el turno de una hora que fija el Reglamento para rendir los homenajes que propongan los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA — Señor presidente, señores legisladores: En el uso de las facultades que esta Cámara confiere cada bloque en general y a cada legislador en particular, me permito solicitar sin distinción de colores políticos, un homenaje para la luchadora que todos los obreros del mundo vieron como un símbolo como un estandarte fogoso y altivo contra la opresión, para quien fundó su vida en el llanto de los necesitados, saliendo a la palestra para gritar contra la injusticia social. Para quien supo interpretar que la mujer no podía seguir ignorada en sus derechos cívicos y la impulsó a la vida política exhortándola a luchar contra los que pretendían negociar el hambre de sus hijos.

Señores: Pido hoy un homenaje a la abanderada de los humildes, a la llama latente, siempre viva en el alma de su pueblo, Eva Perón. Y solicito a los señores legisladores que el homenaje se dispense por unanimidad, ya que Eva Perón escapa de lo partidario, para convertirse en el símbolo de la mujer latinoamericana. El amor que latió en su corazón, fue por todo lo nuestro, orgullosamente puedo decir que abrazó las banderas del Justicialismo, pero considero que equilibradas las pasiones políticas, no puede quedar un argentino que no entienda su obra y valor su inmenso sacrificio.

Eva Perón brindó a su pueblo el calor de su amor, Dios iluminó su alma, su vida se quemó joven en holocausto a la causa que abrazó con amor, y que sintetizaba todas las enseñanzas que Cristo nos dejó en sus mensajes divinos.

No son mis palabras fruto de la fantasía o tomadas de la leyenda que siempre suele acompañar la vida de los héroes. Son la pura expresión de una realidad, que millones de argentinos han podido comprobar. Todo un pueblo ha sido testigo de su labor sin descanso, muchos fueron los que quedaron en el camino por no resistir el ritmo febril de su tarea. Cuando ya enferma sus colaboradores le advertían de la necesidad de descanso, sonreía y continuaba con más ardor, consciente de que su descanso significaba la prolongación del sufrimiento de muchos.

Trabajé a su lado y conociendo su temple estoy segura que si volviera a la tierra, pediría sólo lo que pedía en sus últimos meses de trabajo... tiempo, tiempo, más tiempo, para llevar alivio y soluciones a los infortunados; días, muchos días para dedicarlos a los necesitados, más cantidad de vida para quemarla en infinitos sacrificios.

Todos y en especial los que ella llamaba sus descañados, sus queridos grasitas, los trabajadores, y ese maravilloso ramillete de mujeres que se templaron a su lado en los primeros albores de la lucha vieron avanzar el fuego sagrado dentro de su alma, fuego que solamente los elegidos del Señor tienen el privilegio de poseer; fuego que ilumina con intensidad radiante, pero que también consume a quien lo vive; fuego que surge de las inmensidades del alma, como un destello divino para anunciar a los humildes la grandeza de su pobreza y a los envanecidos por la riqueza la pequeñez de su estatura moral y espiritual; fuego que dio calor a miles de niños de sonrisas tristes, aquellos de los uniformes grises y las cabecitas rapadas que llevaban el nombre de espóritos en el denigrante Patronato de la Infancia. No podía admitir que un niño

sufriera su desamparo, la enardecía y la humillaba, porque su propia infancia cobraba vida cuando rodeada por ellos hablaba su mismo lenguaje. Reía con su manera de reír, aparecía entonces Evita niña, que nunca la abandonó del todo; madurando en su interior estaba la otra Eva, la que velaba por el futuro, la que les desprendía de la frente los malos sueños de una pobreza llena de padecimientos, de una pobreza que olvidaba a dejar de ser chicos lo antes posible, a crecer de golpe para cargar con los pesares de la miseria.

Le dolía que el niño fuera una víctima, por eso creó los hogares Escuela, que no solo eran modernos y admirablemente bien equipados, sino que contenían calor de hogar, la celadora se convirtió en mamá, desbaratando el ignominioso sistema social.

Por todo ello Evita será la permanente antorcha que iluminará los destinos de su pueblo. Su nombre y sus obras trascendieron las fronteras de la Patria y los ojos del mundo observaron y admiraron su extraordinaria labor. Es así que cuando se conoce su desaparición, hubo un concenso mundial consagratorio que la situó entre las grandes figuras de la historia.

En Londres se afirmó "Eva Perón ha sido la mujer más sorprendente, jamás surgida en el Continente Americano".

Un diario de Nueva York declara: "Para los historiadores Eva Perón será indiscutiblemente la mujer más extraordinaria en las crónicas Latino-Americanas", y agrega: "en su tumba como en su vida, continúa siendo una potencia en su Patria".

La llamaron "orgullo de Hispano América", en Costa Rica; "Juana de Arco de América" en Cuba, y afirmaron en Bélgica "lo que es más extraordinario en la muerte de esta mujer admirable, es que no es sólo llorada por su pueblo, sino que en todos los países del mundo se comulga con el dolor del pueblo argentino". Es como si Eva Perón perteneciera a la humanidad toda, y lo que el Pueblo Argentino ha perdido, el mundo entero lo ha encontrado, pues Eva Perón se ha convertido en el símbolo de la esperanza para todos los pueblos, ha quedado como el ejemplo vivo de lo que el amor puede hacer sobre la tierra. Señores diputados podría continuar largo rato repitiendo lo que expresó la prensa de todo el mundo, pero considero que es innecesario, nadie como nosotros que tuvimos la dicha de tenerla para valorar lo grande del dolor de perderla, lo inmenso del surimiento de su pueblo, de ese pueblo al que durante largos años le negaron el sintió la baja moral de los que se ensañaron con derecho de saber dónde estaba, de ese pueblo que presu cuerpo, agraviándolo, golpeándolo, mutilándolo, en la impotencia por no poder desterrarla del corazón de los humildes.

Señor presidente y señores legisladores: Es mi deseo que mis palabras hayan sido un homenaje a la memoria de una de las mujeres más notables, que pueda admirar el mundo moderno... Gloria legítima de su sexo... Exponente de la energía y capacidad femenina. Ejemplo de esposa, que supo hacer más de lo que el deber le imponía, milagro de amor como compañera del hombre.

Por todo lo expuesto, considero un deber ineludible, no sólo como mujer, sino como argentina e interpre-

tando el sentir de la rama femenina de Río Negro, solicitar a esta alta Cámara la entronización en este recinto de un cuadro de tan magnífica figura, que como guía espiritual esclarecerá nuestra mente, en este esfuerzo mancomunado de la reconstrucción nacional.

Señores diputados ustedes tienen la palabra.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — El bloque de la Unión Cívica Radical —por mi intermedio— va a adherir al homenaje propuesto por la señora legisladora Riveira de Ayala, porque entiende que la evocada se ha transformado en un símbolo y nosotros —los radicales— siempre hemos sido y seremos respetuosos de los símbolos que tenga nuestra Nación. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Señor presidente: Por las mismas razones manifestadas por el bloque de la Unión Cívica Radical, nuestra bancada se va a adherir al homenaje propuesto.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad la moción de la señora diputada Riveira de Ayala.

Tiene la palabra la señora diputada Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA. — Señor Presidente: Solicito, como favor —si los señores legisladores lo permiten—, que se le dé entrada a este recinto al cuadro, para que lo puedan ver, ya que hasta el momento no ha sido visto por nadie.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Si hay asentimiento de la Cámara, no habrá ningún inconveniente.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Señora diputada, disponga usted.

— Se da entrada al recinto al cuadro de la señora Eva Perón y se coloca a la derecha del estrado de la Presidencia. (Aplausos en la barra y en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Continúa el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA. — Señor Presidente, señores legisladores: Acaba de fallecer en Carmen de Patagones, don Pedro Antonio Serrano; su provechosa longevidad permitió señalarlo como uno de los pocos sobrevivientes de esa generación de argentinos que contribuyó a estructurar la fisonomía actual de la República.

Las nuevas provincias argentinas, las que no conformaron el originario pacto federal, los viejos terri-

torios nacionales que fueron reserva esperanzada de los argentinos y muchas veces fruto del olvido del poder central, avanzaron hacia su estado autónomo constitucional merced al trabajo y al amor de sus hijos y de muchos ciudadanos venidos de todas las latitudes, que aceptaron el reto y desafío del destino.

Este correntino ilustre que los rionegrinos de hoy conocimos casi en su ancianidad, se había sumado a esa tarea, primero en el territorio nacional de Formosa en sus mocedades, allá por el centenario de nuestra independencia nacional, y su trabajo en pro del mejoramiento de la población indígena mereció el elogio público del Presidente Roque Sáenz Peña.

Sus merecimientos extraordinarios lo llevaron a ser designado gobernador del territorio nacional de Río Negro a los 29 años de edad, hecho excepcional y único en ese orden institucional, lo que determinó que debiera esperar seis meses para poder asumir legalmente el cargo.

Los esfuerzos del gobernador Serrano a partir de su asunción, el 14 de noviembre de 1913, para integrar el territorio, se tradujeron en mejoras en los servicios de comunicaciones y transportes, en la organización policial, en diversas obras públicas, educacionales y culturales, en la concreción efectiva del censo nacional, en la promoción de la Caja Nacional de Ahorro Postal, en la creación del Tiro Federal de Viedma, etcétera.

Estas breves referencias no pretenden una enumeración exhaustiva de aquella lejana gestión de gobierno. Se traen a colación para avivar el recuerdo de los mayores y despertar la atención de los jóvenes sobre esa vigorosa y culta personalidad que se ha extinguido y a quien debe el país, no solo nosotros, un justo reconocimiento.

Para Serrano no hubo distingos de lugares ni de posiciones; tenía un cabal concepto del deber ciudadano. Lo mismo realizó en Formosa que en Río Negro o en Carmen de Patagones. Y en estos momentos, que pareciera por ventura que los argentinos tomamos noción cabal de nuestras responsabilidades para que nuevos rumbos de unidad nacional reconstruyan al país, puede servirnos como ejemplo de conducta.

Con estas palabras he rendido homenaje a don Pedro Antonio Serrano, en nombre del bloque Justicialista, y solicito que la Legislatura lo concrete poniéndose de pie, guardando un minuto de silencio. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración la moción del señor diputado Scatena. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Invito a la Cámara y al público asistente, a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Queda rendido el homenaje.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Señor Presidente, señores legisladores: Acabamos de rendir un justo homenaje a un viejo pionero, a un gran luchador que se encariñó con nuestras cosas, con nuestra pequeña patria.

El día 7 de julio, estando la Cámara en sesión, llegó la infausta nueva de otra desaparición, de otro de los pioneros, de otro de los luchadores que también se encariñaron con esta pequeña patria.

En ese momento no pudimos rendir el homenaje que se merecía. Me refiero a don Fernando Emilio Rajneri.

Creo que este momento, porque así quedó conversado entre todos los señores legisladores, es el oportuno para rendir este homenaje. En consecuencia, sin querer hacer un análisis de todo lo realizado por don Fernando Rajneri, podemos sí decir que ese hombre que falleció a los 94 años, llegó en los albores de su juventud a esta zona, designado por sus superiores para cumplir una unción en esta tierra.

Comprende, apenas llegado, la necesidad que el ambiente tiene de elevar su nivel cultural para que el mismo corra parejo con el extraordinario empuje expansivo de la zona. Traía un modesto pero gran título: el de maestro.

Se dedicó intensamente entonces a enseñar. Muchos son los que hoy recuerdan a aquel maestro que les enseñó las primeras letras.

Pero no termina ahí su función y su inquietud. Radicado definitivamente en la provincia, conocemos todos la obra que realiza, pero necesitaba llegar más allá y entiende que el medio más práctico para ello era crear un periódico, algo que pudiera transmitir lo que él deseaba, lo que sentía, y se transforma así en un apóstol de la verdad.

Afortunadamente para él, en esta época no tiene que luchar contra la ingratitud de la subsistencia que hace hoy ingrata la tarea, porque por encima de lo espiritual y la necesidad de la supervivencia, se nos obliga a estar en una lucha en donde, desgraciadamente, la verdad queda mal parada.

Supo muchas veces que esa verdad podría perjudicarlo económicamente, porque deformándola crearía una expectativa que le daría una oportunidad para el mayor tiraje de ejemplares del periódico y por consiguiente un mayor ingreso para sus arcas. Pero nunca, don Fernando desvirtuó la verdad, sufriendo por ello las consecuencias de tener que mantener con sacrificio un diario como el "Río Negro", hoy gran empresa comercial, permanentemente en vigencia, permanentemente al alcance de los que quieren saber la verdad.

Señor Presidente y señores diputados: Con estas breves palabras —ya que sería muy largo enumerar las grandes cosas que don Fernando realizó en su larga existencia en esta zona—, solicito a la Cámara que también rinda su homenaje, puestos de pie los señores legisladores, y guardando un minuto de silencio para recordar a todos aquellos que luchan desde el periodismo, del cual don Fernando también es un símbolo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar la moción del señor diputado Ramasco, en el sentido de guardar un minuto de silencio en homenaje a don

Fernando Rajneri. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobada. Invito a la Cámara a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

— Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Queda rendido el homenaje.

7

SODA SOLVAY

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde pasar al turno de 30 minutos para fundamentar los proyectos de resolución y declaración presentados.

Si no se hace uso de este espacio se pasará al turno que fija el Reglamento, correspondiente a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, corresponde pasar al turno para formular y votar las diversas mociones de preferencia y de sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: Voy a solicitar que el despacho de comisión referente a la Soda Solvay, sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

8

ESTATUTO DEL EMPLEADO LEGISLATIVO

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: El bloque Justicialista ha solicitado se reserve en secretaría el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se veta parcialmente la ley sancionada por esta Legislatura, sobre Estatuto del Empleado Legislativo, de suma importancia y de imperiosa necesidad, como es obvio destacar. En consecuencia, el bloque va a solicitar por mi intermedio que a fines de su tratamiento reglamentario se constituya la Cámara en comisión, para tratar nuevamente el Estatuto del Empleado Legislativo y considerar la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo provincial. Una vez terminado el tratamiento en comisión por los señores legisladores, al continuarse la sesión se lo trata sobre tablas, a fin de posibilitar de esa manera la sanción del Estatuto en el día de la fecha. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Nuestro bloque no considera oportuno que sea tratado sobre tablas este problema, por cuanto consideramos que no se lo ha estudiado suficientemente. Pensamos que ese despacho merece en sí un tratamiento en profundidad, realizado en comisión. Independiente de eso, el artículo 80º dice claramente que los problemas, para tratarlos sobre tablas, no deben tener ninguna diferencia de tipo económico. Lógicamente, para determinar la forma de tratamiento se tendría que haber establecido previamente si se trata o no sobre tablas ese proyecto, después de determinar su tratamiento en comisión. Eso era lo que correspondía, razón por la cual nuestro bloque se opone al tratamiento sobre tablas en virtud de lo dispuesto por el artículo 80: del Reglamento interno y por considerar que ese tema es lo suficientemente importante como para estudiarlo en comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: El artículo 80º no impide que se siga el criterio que formulé y solicité anteriormente en esta misma sesión. La Cámara puede constituirse en comisión para estudiar y resolver ese proyecto y estas modificaciones interpuestas. Posteriormente, continuando con la sesión, si se logran los dos tercios de los miembros presentes, hacer el tratamiento sobre tablas, posibilitando la sanción con las modificaciones propuestas o las que se puedan introducir en el transcurso de la consideración del Estatuto Público Legislativo.

Con respecto a la importancia del mismo, dado el nutrido sector de agentes que abarca y dada también la implicancia que ha tenido este asunto desde el inicio de su tratamiento en la Legislatura, el bloque mayoritario estima de suma importancia que, justamente por la relevancia que tiene, sea tratado in-extenso en este recinto, donde todos los señores legisladores van a tener oportunidad de manifestarse ampliamente sobre el particular, y de esa forma, con la participación de todos, posibilitar posteriormente su tratamiento sobre tablas y lograr la sanción legislativa.

Moción concretamente para que la Cámara se constituya en comisión y trate in-extenso el problema que se plantea. Una vez despachado, se pase a considerar la propuesta de sobre tablas con los dos tercios de los votos presentes. Si ello resultara afirmativo, podríamos obtener en el día de la fecha la sanción de este importante proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración la moción del señor diputado Asuad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobada.

9

CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Fernández). — La Cámara se constituye en comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Considero que no puede entrar en comisión porque necesita los dos tercios y no he visto que se haya obtenido ese porcentaje.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Bueno, yo considero que es totalmente antirreglamentario el tratamiento en esta forma, señor Presidente. Insisto entonces: Pido a Presidencia la interpretación correcta del Reglamento de los asuntos a tratar. El mismo dice claramente, que para tratar sobre tablas un asunto debe tener los dos tercios de los presentes, razón por la cual, insisto, esto no es un tratamiento correcto.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Salvo que no funcione bien el micrófono, entiendo que mi solicitud fue prioritaria, porque fue formulado primero el tratamiento del proyecto constituida la Cámara en comisión. No comparto el criterio del diputado Garrido cuando pidió los dos tercios, ni tampoco el del diputado Sánchez, porque en el Reglamento interno no se lo prevé expresamente; vale decir que con la simple mayoría, que ya se evaluó, puede constituirse la Cámara en comisión tal cual lo ha manifestado la Presidencia.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así lo había interpretado Presidencia y así continúa la sesión, con la Cámara en comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

SR. RAMIREZ. — Señor Presidente: Voy a fijar la posición del bloque Justicialista en esta emergencia constitucional. El Poder Ejecutivo ha devuelto nuestra sanción del Estatuto del Empleado Legislativo, con el veto parcial, del cual ha tomado conocimiento la Cámara.

Al margen de la consideración técnica de la cuestión, hay un fondo institucional, ético y político, que esta bancada no está dispuesta a eludir y que considera de tratamiento prioritario en el análisis a efectuar.

Nuestro régimen constitucional está en plena vigencia. La instalación de los poderes se ha efectuado en un marco de satisfacción ciudadana que abarca a todos los sectores políticos, económicos, gremiales y culturales de la Provincia. Nadie podrá dudar que aunque no lo enunciemos, existe el compromiso sellado en las urnas de que presidirá la acción de gobierno el lema sagrado que: "Dentro de la Constitución todo, fuera de la Constitución nada".

En esa tesitura, podría parecer que la letra fría de la Constitución en cuanto determina la separación de los poderes, nos llevaría al divorcio, a la falta de contacto, a la inexistencia de coordinación y diálogo.

De ninguna manera, todo lo contrario y de ahí la necesidad de este introito, para que quede definitivamente en claro para propios y extraños, cuál es la posición del bloque mayoritario, que esperamos compartan los señores diputados que no pertenecen al mismo.

El régimen parlamentario ha tenido en nuestro país y en todo el mundo, un largo período de crisis y de desprestigio en razón de sus prolongados e infructuosos debates, de sus desencuentros, de oposiciones negativas y meramente de especulación política; en razón de su divorcio con el poder central, de su falta de sincronización con los planes del Poder Ejecutivo, etcétera.

Esta experiencia ha aconsejado un permanente contacto entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, un efectivo ejercicio además, del poder de co-legislador que la Constitución atribuye al Ejecutivo.

Los proyectos de leyes son públicos, su tratamiento en comisión permite la presencia de los señores ministros del Poder Ejecutivo, quienes además pueden asistir a las sesiones de la Cámara. Si esa mecánica de trabajo se realizara se evitarían errores, se conocerían las posiciones, se ahorraría tiempo y se producirían frutos mayores y mejores.

Hasta ahí me querido analizar el aspecto institucional de la cuestión en general y debo decir claramente a donde encuadra lo dicho, en lo que hace al tratamiento de este proyecto de ley que nos ocupa.

Este proyecto de Estatuto tuvo entrada en la Legislatura y tomó amplia difusión por todos los medios, orales, escritos y televisivos. Tuvo trascendencia porque fijaba el índice de asignación para los señores diputados y los sueldos del personal de la Legislatura. Negarlo sería una ingenuidad. Si en algún lugar fue motivo de mayores comentarios, ese lugar se llama Viedma y los polos de análisis y debate fueron, lógicamente, Legislatura y Casa de Gobierno, en virtud de las comparaciones y especulaciones sobre las escalas de las retribuciones entre los funcionarios y empleados de uno y otro poder y, por que no decirlo, también a nivel superior: legisladores, ministros, vocales del Tribunal Superior de Justicia, subsecretarios, etcétera. Fueron días de vivos y minuciosos análisis.

Si sentamos la premisa de que así se operó el proceso, era deber del Poder Ejecutivo, a través de sus secretarios de Estado, haber hecho llegar a la Legislatura, con la presencia física de sus ministros o en su caso específico de su Ministro de Gobierno, su opinión al respecto, ya sea en el seno de la comisión respectiva o en el de los respectivos bloques. Si así hubiese sucedido, se hubiera analizado en profundidad el criterio del Poder Ejecutivo y el proyecto pudo ser motivo de alguna modificación.

Podrá decirse, que a la recíproca, las comisiones o la Cámara no recabaron la opinión del Poder Ejecutivo, ni la presencia de sus ministros, pero cuando no se tiene duda sobre una cuestión, que a la vez tiene amplia difusión, no es de suponer que haya en el poder central alguna inquietud discordante.

El veto, producido al margen del vencimiento del plazo constitucional para que pueda ser operado, en la más absoluta incomunicación con el Poder Legislativo, será constitucional, repito, pero no es saludable para el manejo del gobierno. Causa una impresión de desorden, de desinterés hacia el tratamiento de cuestiones fundamentales por parte de la Legislatura. Provoca pérdida de tiempo, tratativas extemporáneas, malestar, impresión de desaire, de falta de coherencia en la elaboración de las leyes, en donde ambos poderes tienen una responsabilidad constitucional de respeto sí, pero también de colaboración, de agilidad y de eficacia, que hace al compromiso contraído con el pueblo de la Provincia.

En lo que hace a lo ético y político quiero hacer una salvedad respecto del señor gobernador, puesto que dadas sus calidades personales no puedo ni siquiera por asomo pensar en que este procedimiento sea adoptado para provocar el comentario malsano que lesiona la investidura, el prestigio y el honor de los señores legisladores.

No es del caso que haga el análisis de las responsabilidades que caben y lo encomiendo al manejo del Poder Ejecutivo y sus colaboradores.

La unidad de criterio que ha presidido en este recinto la sanción de esta ley, hace que las críticas y comentarios agraviantes por todos conocidos, afecten al Poder Legislativo en su totalidad. Y es del caso señalar desde esta elevada tribuna parlamentaria que los señores diputados han procedido en esta emergencia con un estricto concepto del respeto que exige la jerarquía del Cuerpo y en atención a las mejoras salariales y escalafonarias del personal legislativo.

La retribución que por vía de dieta debe percibir cada legislador debe ser acorde a su jerarquía de poder del Estado, que le permita no solamente vivir con dignidad, sino atender sin angustias las delicadas tareas de su cargo. Resulta odioso y humillante tener que hacer aquí un cálculo doméstico de gastos y recursos que en homenaje al respeto que me merece la Cámara no lo voy a realizar. Pero sepa el pueblo de la provincia que las dietas que surgen del proyecto de que se trata, son modestas y encuadradas en los conceptos precedentes. Ninguno ha venido aquí a enriquecerse e interpretamos la función legislativa como un honor inmenso y una tremenda responsabilidad de trabajo. En lo que hace al personal de la Legislatura, estimamos que con justicia contemplamos su situación laboral, ya que es de características especiales y sin horarios. Si la aplicación de este Estatuto crea una distorsión con el personal del poder central, será tarea de éste procurar a la brevedad la equiparación que pueda corresponder a iguales o similares tareas y responsabilidades, adelante desde ya el voto de este bloque para toda iniciativa que conduzca a mejorar a la gente que trabaja.

Quiero ser absolutamente sincero y honesto en esta exposición, vamos a entendernos. Pudo la Legislatura cometer errores y si se hicieron fueron hechos todos de buena fe e inspirados en nobles propósitos. Mi crítica apunta a la mecánica del asunto que nos ocupa y que sirvió para torcidas interpretaciones.

Y si hay un sector de este Cuerpo afectado más que otro, ese es el nuestro y si hay mayor responsa-

bilidad en el error, reclamo para mi bloque esa responsabilidad, porque además de contar con la mayoría del número, cuenta con la identificación partidaria con el Poder Ejecutivo.

En esa inteligencia y con ese concepto de las cosas, me permito pedir excusas a los señores diputados de los bloques minoritarios y que este gesto, que nobleza obliga, se interprete también como un reconocimiento a su labor constructiva demostrada en el escaso lapso de funcionamiento de esta Legislatura.

Y al Poder Ejecutivo vayan mis palabras de colaboración y sana crítica como una expresión necesaria de nuestra hermandad en la doctrina, de nuestra amistad personal, de nuestra solidaridad en la gestión y de nuestro propósito de legislar aunados a su programa de realizaciones justicialistas.

Podrán parecer mis palabras una nota discordante para algunos, dentro de viejas prácticas partidistas, pero se inspiran en las modalidades de cordialidad y diálogo que ha inaugurado en la República nuestro conductor, el señor teniente general Juan Perón, en aras de la reconstrucción y de la grandeza nacional.

En lo referente al veto en sí, el bloque que represento votará favorablemente el despacho elaborado en comisión, ya que la modificación propuesta obedece a corregir una cuestión que afecta una prohibición constitucional y la supresión de parte del párrafo sobre el índice de asignación, disminuyendo en escaso margen la escala prevista para el Estatuto que se sanciona.

Hasta tanto no se modifique la referencia indiciaria para las retribuciones, pueden alterarse, en menos, algunas de las actuales, por lo cual también votaremos favorablemente el nuevo artículo que elaborará la Cámara en comisión y que se agrega al texto del proyecto, determinando que la aplicación del Estatuto de ninguna forma podrá disminuir los sueldos actuales del personal legislativo.

A los fines del perfecto funcionamiento de esta nueva ley y para salvar una cuestión de principios sobre la validez o no de la llamada ley número 797, también aprobaremos el nuevo artículo introducido al proyecto, ratificando el texto de la misma. Ha primado este criterio en razón de que a la fecha de su sanción por el gobierno provincial "de facto"; ya se encontraba constituido este Poder Legislativo. Una cuestión de elemental respeto a la vigencia constitucional debió impedir esa sanción, que una situación de hecho no salvada hasta el presente ha permitido su aplicación. Sin entrar en análisis doctrinarios ni estudios mayores sobre la materia, dado el respeto que me merece la ilustración de los señores diputados, hemos estimado necesario por razones de lógica y coherencia que la sanción del texto del Estatuto en la forma en que definitivamente quedará redactado, debe contar con el complemento legal de esta ratificación que votaremos.

Para terminar, señor presidente y señores legisladores, formulo votos para que esta circunstancia, aunque dolorosa, resulte propicia para fijar posiciones, para aclarar conceptos y salvar principios, que hacen al fortalecimiento, dignidad y eficacia del sistema republicano federal de gobierno. Nada más. (Aplausos prolongados).

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Señor presidente: Como legislador y en forma muy personal digo que me siento orgulloso de la valentía que ha tenido la bancada mayoritaria para exponer este problema.

Entiendo que indudablemente se han cometido algunas fallas que pueden haberse originado en la falta de experiencia de una Cámara recién constituida. He escuchado con mucha atención lo manifestado por el señor diputado Ramírez y aunque todavía no hay opinión formada sobre el tratamiento que se le va a dar a este asunto, me permito —sin consultar a mis pares de partido— adelantar que probablemente se va a apoyar el veto. Voy a reiterar una vez más —aunque esto ya lo hemos manifestado anteriormente— la confianza y el respeto que nos merece la figura de nuestro gobernador, pero queremos dejar en claro que será necesario que en lo sucesivo hechos de esta naturaleza no se repitan y que comprendan también los distintos poderes que colaboración no significa subordinación ni humillación.

No conocemos, aunque lo sospechamos, que las tareas a cargo del señor gobernador en este primer proceso lo tengan tal vez un poco desconectado. De ser así, la responsabilidad debe ser asumida por los poderes intermedios, —como se les suele llamar— para que el señor gobernador en lo sucesivo no realice cosas de esa naturaleza.

Deseamos que el Poder Ejecutivo sepa que nosotros estamos en la tónica de la colaboración, cuando entendemos que esa colaboración es constructiva así como todos queremos que sea y por la que aquí nos encontramos, porque para eso el pueblo nos eligió: Para reconstruir, realizar y hacer progresar nuestra provincia.

Estas palabras que he pronunciado en forma muy personal, son para aplaudir la valentía con que ha expuesto este problema el bloque mayoritario. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Señor presidente: Adhiero a las expresiones del señor diputado preopinante, porque realmente nuestro partido tenía la aspiración de que este tema fuera considerado como uno referido íntegramente a la Legislatura, al Poder Legislativo que nosotros integramos y conformamos. Con gran alegría y con gran satisfacción tomamos conocimiento de que así ha ocurrido y por ello también expresamos nuestro agrado y nuestra satisfacción.

Es exacto lo que manifestó el señor diputado Ramírez. Tan exacto es, que la Legislatura tiene un permanente interés para lograr una buena legislación. Por ello me permito recordar la prolongada sesión que mantuvimos hace pocos días en este recinto, para facilitarle al Poder Ejecutivo una ley. En la historia rionegrina todavía no se había dado y solamente fue posible merced al esfuerzo previo de todos los señores diputados que integran este Cuerpo y a un extenso y eficiente diálogo que nosotros propiciamos con el Poder Ejecutivo no sólo antes de la sesión, sino durante la misma, permitiendo el acceso al recinto de funcionarios para que colaboraran e hicieran posible la sanción de la Ley de Mi-

nisterios que el Poder Ejecutivo reclamaba y necesitaba. Nosotros la compartimos, pretendiendo que fuera una buena Ley de Ministerios, dada con todas las condiciones y rigores jurídicos del caso.

Por eso digo que comparto el reproche, porque es un reproche dado con total buena fe hacia el Poder Ejecutivo, en cuanto a que el diálogo, la colaboración, el interés por solucionar el problema, muchas veces obvian inconvenientes y evitan el uso de resortes constitucionales, que como el veto crean en la opinión pública una confusión que los poderes del Estado tienen la obligación de evitar.

No me voy a referir —porque también comparto los argumentos a la justicia o injusticia intrínseca económica de la fijación— a la dieta de los señores diputados. La dignidad y el respeto de este Cuerpo, exige que nosotros tomemos acabada conciencia de que somos representantes del pueblo y estamos aquí para servirlo. Me alegra que haya unanimidad en ese sentido porque estamos aquí con esa prescindencia de aspectos económicos que son necesarios, que son imprescindibles, porque todos somos seres humanos. Coincido con todos los miembros preopinantes, creyendo que no es necesario que en este momento lo tratemos, ni lo pongamos sobre la mesa de las discusiones.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Si entendemos que existe unanimidad de criterio para plantear la cuestión, porque se ha planteado extensamente, reitero mi moción en razón de que la situación así lo aconseja.

En consecuencia, la Cámara constituida en comisión, como lo está en este momento, producirá despacho y a posteriori con los dos tercios necesarios para el tratamiento sobre tablas, podremos obtener la sanción del proyecto de ley del Estatuto del Empleado Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — No me gusta ser un aguafiestas. Pienso que cuando se forma un espíritu de Cuerpo, indudablemente ese espíritu resulta un poco odioso cortarlo. No obstante, recogiendo las palabras del señor diputado Ramírez en el sentido de ser un poco esclavo de las reglamentaciones, insisto en el hecho de que el tratamiento sobre tablas, en función de lo que determina el artículo 80, no es correcto. Es decir, que desde el punto de vista de las manifestaciones, sería impropio no sentir las o sentir las tan profundamente. De todas maneras, pensamos que aquí se trata de un problema reglamentario y por lo tanto, nuestra posición se mantiene.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Es importante que se discutan en el recinto las cuestiones formales, porque ellas son las que nos conducen y nos encuadran en las reales cuestiones de fondo.

Voy a hacer una pregunta al señor legislador Sánchez para que me conteste concretamente: ¿La Cámara constituida en comisión, puede o no formular despacho?

SR. SANCHEZ. — Perdón, pienso que el tratamiento previo debería haber sido si se trataba sobre tablas o no y luego recién constituir la Cámara en comisión. Esta es la razón por la cual pienso que ha habido una alteración del Reglamento. Insisto, concordamos totalmente en el fondo con la bancada mayoritaria, pero todavía no me he convencido de que éste sea el procedimiento correcto, es decir, creo que hemos hecho una transgresión reglamentaria al tratar en comisión un problema, sin previamente haber establecido si el tratamiento era sobre tablas o no.

SR. ASUAD. — Pienso entonces que la bancada del Partido Provincial Rionegrino cambia de criterio, por cuanto de inicio manifestó que no propiciaba el tratamiento en la sesión del día de la fecha por no tener acabado su concepto o su enfoque, con respecto al problema que estamos planteando.

SR. SANCHEZ. — Fue uno de los argumentos que esgrimí, tal vez no me haya escuchado bien.

SR. ASUAD. — Yo me permito insistir que durante la sesión —como la que estamos efectuando— puede constituirse la Cámara en comisión tal cual lo dispone el artículo 80 del Reglamento interno, para producir despacho sobre el tema se está tratando y, posteriormente, continuando la sesión ordinaria y obtenidos los dos tercios para el sobre tablas, se propicie y se posibilite la sanción del proyecto de ley. Esa es la interpretación del bloque de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — He observado con mucha curiosidad la forma, tal vez impensada, en cómo fue interrumpido en el uso de la palabra un señor legislador que estaba exponiendo, quedando en desventaja. La cuestión formal es necesaria discutirla, como dijo el doctor Echarren, porque esclarece, pero por ello no debe impedírsele que prosiga con su exposición.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — El doctor Echarren, con las excusas de esta presidencia puede continuar con el uso de la palabra.

SR. ECHARREN. — Seré sumamente breve, señor presidente. La Cámara de Diputados, como decía, está considerando este asunto y este tema, como un cuerpo único evidenciando que cuando se trata de la dignidad o del prestigio del Poder Legislativo, quedan de lado posiciones partidarias para defender el Cuerpo, para defender el poder del Estado que es el Poder Legislativo que integramos y conformamos. Decía también que por razones de dignidad comparto lo dicho por el diputado Ramírez y por la bancada mayoritaria en cuanto a que no discutiríamos ni entraríamos a poner sobre la mesa de las discusiones, los aspectos económicos financieros de la dieta de los diputados; es un problema de dignidad y nos hacemos cargo del mismo.

Acaso sí merezca un comentario y también una advertencia al Poder Ejecutivo lo siguiente: La provincia de Río Negro, como el estado nacional y como las restantes provincias, tiene conformada su estructu-

ra superior con tres poderes, dos de ellos elegidos por el pueblo y el restante, el Poder Judicial elegido con la participación del Ejecutivo y Legislativo. Esto es un poder y los señores diputados integran y conforman ese poder con todo un esquema presupuestario que requieren las remuneraciones de todos los funcionarios, los aspectos fundamentales, la responsabilidad y la jerarquía que detentan, la responsabilidad de las funciones que ejercitan y el poder que la ley les ha otorgado; en nuestro caso por voluntad del pueblo, porque aquí está representada la totalidad del pueblo de la provincia de Río Negro; los que ganaron las elecciones y los que no las ganaron; las mayorías y las minorías. Esa es la expresión más genuina de la democracia y de la representación popular.

Sin entrar a discutir aspectos económicos financieros referidos a nosotros, formulamos al Poder Ejecutivo —y así lo traduciremos en las disposiciones legales que se dicten— la consideración y la advertencia de que un poder no puede resultar presupuestariamente inferior a subordinado a sectores de otros poderes que no detentan la calidad de tal, sino de niveles intermedios de la administración pública. La dieta de los señores diputados puede ser alta o reducida, no interesa el monto, eso no está en discusión, pero lo que el Poder Legislativo y los señores diputados no pueden aceptar es que niveles intermedios, con categorías de secretarios ministeriales, secretarios y subsecretarios, tengan remuneraciones sobre las que la prensa y muchos mal intencionados no se han ocupado y que son sensiblemente superiores a las que perciben los señores diputados.

Si de austeridad se trata, nuestra bancada está absolutamente de acuerdo en que la apliquemos con todo rigor y advierto felizmente que todos los diputados de esta Legislatura están en la misma posición, pero esa austeridad debe ser general y no solamente referida a los señores diputados o al personal de este Cuerpo, sino de toda la administración y esa jerarquía y esa dignidad que nos impide entrar a discutir nuestro monto, porque no nos interesa, si nos exige que exijamos que todos aquellos que detentan una categoría inferior, que son subordinados de este Poder Legislativo, de alguna manera también acaten esa orden y ese mandato de austeridad y se avengan a colaborar con la causa del pueblo en la que todos coincidimos sin ninguna duda.

Podría agregar muchos otros argumentos, señor presidente, pero considero que se han planteado cuestiones formales que tornan inconveniente que abunde en otros consideraciones. Me he permitido apuntar lo que antecede corroborando y participando de los argumentos expuestos por los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, este es un poder que defiende y mantiene su dignidad, no está subordinado y como dijo el diputado Ramasco, la colaboración no debe ser mal interpretada como si fuera subordinación o humillación. La colaboración es un deber que todos tenemos en un estado civilizado, organizado y democrático para defender el bien supremo que tenemos entre manos: la provincia de Río Negro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Corresponde que la Cámara se pronuncie en comisión sobre las modificaciones del artículo que se desea agregar.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Solicito que por secretaría se dé lectura del decreto de veto del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — El bloque de la mayoría va a proponer, señor presidente, que la Cámara constituida en comisión, acepte el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo y formule despacho para su posterior tratamiento en la sesión ordinaria. Propone la inclusión de su artículo que diga textualmente: "En ningún caso la aplicación de esta ley implicará reducción de las remuneraciones que viene percibiendo el personal de la Legislatura".

Se propicia la inclusión de otro artículo en el que se ratifica la ley 797. Ese es el despacho que propone el bloque de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Entiendo que cualquier sanción que adoptemos o que no adoptemos, o cualquier despacho de comisión que se realice en el día de la fecha por la Cámara constituida en comisión con relación al personal de la Legislatura —porque estamos reunidos en comisión— sea el adecuado tal cual lo propone el doctor Asuad, porque tiene para el mismo, carácter provisorio. Nuestra bancada tiene la intención de analizar detenida y exhaustivamente el sistema de las retribuciones al personal de la Legislatura. Por ello advierto que aún cuando coincidimos en proteger a nuestro personal de eventuales disminuciones, de ninguna manera damos por cierto que las actuales retribuciones sean las definitivas y nos reservamos todos los derechos para que oportunamente podamos analizar un adecuado sistema que corresponda realmente a la tarea que nuestro personal cumple dentro del Cuerpo. Eso es todo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Sí, es exacto lo que acaba de manifestar el señor diputado Echarren, y en ese sentido pienso que el criterio es unánime en la Legislatura. Así lo evidencia claramente el proyecto de ley originario del Estatuto del Empleado Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — Nuestro bloque adhiere a las reservas por compartir los conceptos vertidos por el bloque del Partido Provincial Rionegrino.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Pongo en consideración de los señores legisladores la aprobación, —y solicito que sea por unanimidad— del despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración Se va a votar si se aprueba el despacho, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Como la Cámara en comisión ya produjo despacho, corresponde se continúe con la sesión ordinaria y se trate la moción efectuada oportunamente de tratamiento sobre tablas a fin de sancionar el Estatuto del Empleado Legislativo. Previamente la bancada mayoritaria, solicita un breve cuarto intermedio de 10 minutos.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración la moción del señor diputado Asuad de pasar a un cuarto intermedio de 10 minutos. Se va a votar, los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se pasa a un cuarto intermedio de 10 minutos.

— Eran las 11 y 20 horas.

11

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

— Siendo las 11 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Con el despacho de comisión que se ha producido y que si no me equivoco, ha sido aprobado por unanimidad, quedaría nuevamente propuesta y sancionada en su caso y en la oportunidad que corresponda, la ley del Empleado Legislativo en todas sus partes.

Tal como en su oportunidad, nosotros lo hicimos presente, reiteramos nuestra preocupación y nuestro amistoso pedido a la presidencia del Cuerpo, en cuanto a que en forma inmediata y con toda urgencia provea lo necesario a los fines que se incorpore definitivamente al personal de la Legislatura. Entendemos que ésta es una medida que debe adoptar el Cuerpo con la prontitud que el caso requiere en atención a que justamente este Estatuto del Empleado Legislativo está orientado a regularizar todos los aspectos presupuestarios, financieros y del escalafón del Cuerpo.

Así le pido, señor presidente, y le solicito arbitre todos los medios, para que en forma inmediata —repto— se proceda a la reincorporación de la totalidad del personal, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Así se hará, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO — El bloque Radical hace suyas las palabras del señor diputado Echarren, porque ese fue el espíritu que lo llevó, juntamente con el bloque de la mayoría, a apoyar y votar el Estatuto del Empleado Legislativo. En consecuencia, este sector toma como un compromiso de honor las palabras que acaba de pronunciar el señor presidente, cuando dijo: "Así se hará". Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — Yo creo entender en su real significación las expresiones del compañero presidente, cuando dijo: "Así se hará". Implica decir "Así se hará lo que por justicia corresponda", es decir, no creo que esté en el ánimo de nadie negar el derecho que pueda tener ese personal a ser reincorporado, en el caso y condiciones que en particular cada uno de ellos proveerá.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — A fuer de ser sobreabundante, en la medida de mi conocimiento y con las limitaciones de mi capacidad, siempre entiendo que pedirle al señor presidente que actúe dentro de la ley constituirá una incorrección y una indignidad. Por supuesto que el "Así se hará" de la presidencia, aclaro que en la versión taquigráfica así se podrá constatar concuerda con la medida, las condiciones y especificaciones de todas las disposiciones legales vigentes de la provincia de Río Negro.

12

ESTATUTO DEL EMPLEADO LEGISLATIVO

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Asuad, sobre el tratamiento del despacho sobre tablas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Ha sido aprobado por unanimidad.

13

ESTATUTO DEL EMPLEADO LEGISLATIVO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández) — La presidencia quiere saber si se insiste en la sanción original o si se van a aceptar las modificaciones e inclusiones de nuevos artículos propuestos en el veto del Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD — El despacho que trató la Cámara en comisión es elocuente, en ese sentido, señor presidente.

El primer punto que propusimos y que la Cámara aprobó por unanimidad, hablaba justamente de la aceptación del veto parcial del Poder Ejecutivo, sin

perjuicio que pueda ser tratado posteriormente en el transcurso de la sesión ordinaria. Además la inclusión de esos dos artículos que fueron anotados por secretaría, forman parte del despacho formulado por la Cámara en comisión. Esas consideraciones fueron aprobadas, como asimismo el tratamiento sobre tablas, corresponde, en definitiva, que se sancione la presente ley, y se eleve al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por Secretaría se dará lectura de los artículos que se incluirán en la ley a tratar.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — En ningún caso la aplicación de esta ley implicará reducción en la remuneración que viene percibiendo el personal de la Legislatura. El segundo artículo: Ratifíquese la ley 797.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN — Señor presidente: Entiendo que tendrán que expedirse el Cuerpo sobre lo mencionado en el último artículo, 1º del decreto del Poder Ejecutivo, "exceptuándose lo establecido en los incisos a), b) y d) de este artículo al personal mencionado en el artículo 5º. No recuerdo porque en ese momento no me encontraba en la sala; no recuerdo —repito— si la comisión se expidió sobre este particular, pero entiendo que si así no ha ocurrido deberíamos hacerlo, de lo contrario quedaría incompleta la gestión del Cuerpo. Resumiendo entonces, los temas sería: Inclusión de un artículo en cuanto a que la aplicación de esta ley no implicará reducción en las remuneraciones que percibe el personal; otro ratificando la ley número 797 y un tercer artículo que estaría referido a este punto del artículo 1º del decreto remitido por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Por secretaría se va a dar lectura nuevamente al veto y las modificaciones que el Poder Ejecutivo envía para su consideración a esta Cámara.

SR. SECRETARIO (Delavaut) — Artículo 1º: "Fíjase la última parte del segundo párrafo del artículo 6º del proyecto de ley de escalafón del empleado legislativo" y propónese modificar el último párrafo de l artículo 3º que debiera quedar redactado de la siguiente forma: exceptúase lo establecido en las incisos a), b) y d) de este artículo, al personal mencionado en el artículo 5º".

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Voy a insistir, entonces, para mayor abundamiento, que cuando dijimos en comisión que se aprobaba el despacho, se aceptaba el Decreto de veto del Poder Ejecutivo, aceptando tácita e implícitamente la modificación que proponía el Poder Ejecutivo a través del mismo. Entiendo que sería innecesario volverlo a incluir como artículo.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Si la intención es esa, señor diputado, me parece que tendríamos que sancionar un artículo de la ley que dijera: "Exceptúase de lo establecido en los incisos a), b) y d) de este artículo, al personal mencionado en el artículo 5º", para que este texto propuesto por el Poder Ejecutivo, en un Decreto, asuma la calidad de ley. De lo contrario, la ratificación tácita del Decreto no implicaría necesariamente la sanción legislativa de ese texto.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Presidencia entiende que del artículo 3º tendrá que quedar solamente la última parte.

Por secretaría se dará lectura tal como quedará redactado.

SR. SECRETARIO (Delavaut). — Serán además requisitos indispensables:

- a) Certificado de buena conducta expedido por la policía de la Provincia.
- b) Certificado de salud expedido por autoridad sanitaria provincial.
- c) No contar con otro empleo nacional, provincial o municipal.
- d) Probar idoneidad para el cargo a proveerse mediante concurso de oposición y antecedentes.

Exceptúase de lo establecido en los incisos a), b) y d) de este artículo, al personal mencionado en el artículo 5º.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — ¿No hay ninguna observación más? Se va a votar si se aprueba el nuevo artículo y la aceptación y aprobación de la Ley 797. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Vamos a leer el artículo 6º en la forma que quedará redactado.

El Poder Ejecutivo considera por segundo párrafo el siguiente: "A los efectos de las remuneraciones fíjese como nivel básico igual a cien la dieta correspondiente al legislador, la que no podrá ser inferior a las remuneraciones que perciba el Presidente del Superior Tribunal de Justicia". La última parte, entonces, de este inciso, sería suprimir la que no podrá ser inferior a las remuneraciones que perciba el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

¿Sin observación?

Queda sancionada de esa manera para remitírsela al Poder Ejecutivo.

Se va a dar lectura por secretaría a los artículos propuestos.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar en particular el artículo leído.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Como estos dos artículos no tienen números y no han sido ubicados en la ley, solicito a Presidencia ponga a consideración del Cuerpo, si los incluimos al final de la misma y antes del artículo de forma.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Considero acertada la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se van a dar a conocer los números asignados.

SR. SECRETARIO (Delavaut). — El artículo 1º llevará el número 60, el artículo 2º llevará el número 61, quedando con el número 62 el artículo de forma.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — ¿Ninguna observación más? Entonces, han sido sancionadas por unanimidad las modificaciones efectuadas al Estatuto del Empleado Legislativo.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Voy a hacer un comentario a la luz de la unanimidad lograda recién. Deseo hacerlo presente en este recinto para que quede constancia en el Diario de Sesiones, que la unanimidad con que han sido aprobados estos artículos hubiera sido más que suficiente para obtener la insistencia del cuerpo legislativo al veto del Poder Ejecutivo, obteniendo la sanción lisa y llana de la ley en la forma originalmente propuesta. Esto pone bien a las claras cuáles son los últimos fines y los verdaderos propósitos del funcionamiento de este Cuerpo, repito, la unanimidad obtenida supera el requerimiento constitucional que le hubiera permitido insistir con éxito a la Legislatura frente al Poder Ejecutivo para la sanción del texto original. Nada más.

14

SODA SOLVAY

Consideración

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se continúa con el tratamiento del Orden del Día.

Corresponde considerar el despacho de comisión referido a la instalación de una planta de soda solvay en la localidad de San Antonio Oeste.

Tiene la palabra el señor diputado Wucusich.

SR. WUCUSICH. — El proyecto de resolución referido a la instalación de una planta productora de soda solvay en la localidad de San Antonio Oeste, ha merecido el despacho por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Asuntos Económicos, de la que soy miembro informante. Ello traduce el interés que el asunto despierta en nuestra Provincia y exige que nuestro sector fije al respecto una clara y definida posición.

Los legisladores justicialistas apoyamos y apoyaremos con ferviente entusiasmo toda iniciativa oficial o privada que procure radicar industrias en el territorio de la Provincia, y en especial aquellas que activen la extracción y aprovechamiento de la riqueza de nuestro suelo y de nuestros yacimientos, ya sean energéticos o mineros.

El carbonato de sodio es imprescindible para muchos rubros de la industria nacional y actualmente es importado a costa de una gruesa erogación de divisas. Las materias primas requeridas para su elaboración: sal y caliza, se dan en una abundancia y calidad en la zona de San Antonio Oeste, que ningún otro lugar del país puede superar. Además, la posibilidad de traslado del producto por vía marítima y ferroviaria son excelentes.

No quiero incluir en mi exposición un detalle de los productos derivados alcalinos que se pueden obtener, porque la materia es conocida por todos los señores legisladores. Me interesa destacar nuestro interés por la concreción de este proyecto, dado que sería una forma de impulsar el progreso de Río Negro, el desarrollo zonal de San Antonio Oeste y contribuir a lograr la independencia económica nacional lanzando al país hacia sus grandes destinos.

Esta bancada Justicialista quiere, una vez más, proceder con honestidad en los hechos y en las palabras. No seríamos sinceros ante el pueblo de la Provincia, señor Presidente, y menos ante nuestro querido pueblo de San Antonio Oeste, si no expresara las reservas que la tramitación del contrato suscripto entre la Nación y la empresa respectiva nos merece.

Dicho contrato se formalizó el 5 de enero de 1973 y fue aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto del día 25 del mismo mes. La extensión y complejidad del articulado no me aconseja su análisis en esta ocasión, pero se ha tratado de una negociación directa, no del fruto de una licitación pública internacional.

Una decisión de esta magnitud y relevancia, adoptada en plena campaña electoral en las postrimerías de la dictadura militar, obliga a este bloque a considerarla con precaución. El complejo sistema contractual adoptado, los aportes comprometidos por el ex gobierno provincial, la participación nacional directa y a través del Banco de Desarrollo con garantía de la Nación, etcétera, deben ser materia de un detenido estudio por parte de la comisión legislativa que se va a crear por el artículo 4º del proyecto que consideramos.

En nombre de este bloque comprometo a esa comisión para que, a la brevedad posible, presente a esta Cámara un informe completo del estado actual de la sociedad contratante en todos sus aspectos: jurídicos, técnicos y económicos, y en especial sobre la integración de su capital en las distintas clases de acciones previstas en sus estatutos.

Señor Presidente: Encarezco a los señores legisladores y a todo el pueblo de la Provincia, una exacta comprensión de nuestra postura al fundamentar este voto. Apoyamos esta resolución, pero queremos que esa comisión que se designa, cumpla con esmero la tarea encomendada.

Queremos el éxito de este proyecto de radicación de la planta de carbonato de sodio en San Antonio Oeste, pero estimamos que nuestra responsabilidad

nos lleva a formular las reservas apuntadas y a tomar conocimiento integral. No queremos sorpresas ni sobresaltos. La República ha sufrido muchas postergaciones y no estamos dispuestos a tolerar una sola más. San Antonio Oeste tendrá la planta de carbonato de sodio por esta vía o por la que mejor convenga a los intereses de la Provincia y la Nación. Y no lo dude el pueblo, porque en esta nueva etapa de la vida argentina nos acompañará desde la Presidencia de la República el campeón de las realizaciones argentinas, el hombre que más fe le tuvo a la vida y supo construir contra el pesimismo y la hostilidad: el señor general don Juan Perón.

Con estos fundamentos, reservas y recomendaciones, votaremos el despacho del proyecto que nos ocupa. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Señor Presidente: Le cedo la palabra al señor diputado Garrido.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Simplemente para una aclaración. ¿El señor diputado preopinante lo ha hecho en nombre de su bancada o en nombre de la comisión?

SR. WUCUSICH. — Lo he hecho como miembro informante de la Comisión de Asuntos Económicos.

SR. GARRIDO. — Yo iba a aplicar el artículo 100º.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Quería saber si iba a poner a consideración lo solicitado por el señor diputado Garrido. Simplemente a eso quería referirme.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — No deseo interrumpir la proposición que formula el señor diputado Sicardi, pero si la Presidencia me autoriza y los señores diputados están conformes con ello, desearía referirme al tema que nos ocupa, como autor del proyecto. Si es así y si el señor diputado Sicardi —que tiene recientemente expresada una proposición— lo autoriza, voy a pasar a la exposición.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Sí señor Presidente. El señor diputado Garrido había pedido recién que se contemple lo estatuido en el artículo 100º del Reglamento, pero veo que no ha insistido, entonces cedo la palabra al doctor Echarren.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO. — Señor Presidente: Vuelvo a insistir que esta Cámara continuamente transgrede el Reglamento. Yo primero pedí que se me informara si el señor diputado Wucusich al exponer lo hacía en

nombre de la comisión o como miembro de la bancada mayoritaria; en segundo lugar, dije que el artículo 100º es bien terminante: hay que pedir permiso para leer en la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — El señor diputado Wucusich ha hablado en nombre de la comisión, según tengo entendido.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Nuestro bloque considera que resulta ociosa e inoportuna la intervención del señor diputado Garrido.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Paso, entonces, señor Presidente, a formular la exposición con relación al tema que nos ocupa. Anticipo al señor diputado Garrido que en lo que respecta al que habla no acepta la recomendación que formuló, lo digo porque manifestó que la Cámara continuamente transgrede el Reglamento. Lo invito a que se siente a mi lado para ver si yo leo.

El proyecto de soda solvay que está a consideración del Cuerpo y del que soy autor, junto con los restantes diputados del bloque del Partido Provincial Rionegrino, ha recibido tratamiento favorable por parte de la Comisión de Asuntos Económicos, no sólo tratamiento favorable sino también asentimiento unánime, aun con las reservas y observaciones que formuló el señor miembro informante en oportunidad de fundamentar lo que originalmente fue un proyecto de declaración y que ahora es proyecto de resolución.

Anticipé la conveniencia, además de la declaración que la Cámara constituya una comisión para que se ocupe del tema. Fundamentalmente, lo que interesa a la Provincia es que se instale en San Antonio Oeste, por ser la mejor radicación, una planta industrial productora de carbonato de sodio. Coincidiendo totalmente en que dentro de las funciones de la comisión, que crea el artículo 4º de la resolución, estén incluidas todas y cada una de las verificaciones que tiendan a determinar que efectivamente esa industria y esa planta responden a los intereses sociales, económicos y financieros de la Provincia.

Coincido en esto pura y exclusivamente porque entiendo que a lo que a Río Negro le interesa es instalar la planta y producir soda solvay, pero de ninguna manera quebrar la existencia de las maniobras financieras o de otro tipo que puedan lesionar nuestra economía o los propósitos finales que nos impulsaran a alentar esta radicación. Es exacto —y no reiteraré los fundamentos expuestos con anterioridad— en cuanto a las ventajas que implica para la Provincia y para el país la producción de carbonato de sodio, ello significa el ahorro de 7 a 10 millones de dólares anuales, que no son muchos si se compara con el control del mercado que existe desde el exterior por los monopolios internacionales, que al controlar ese mercado de soda solvay, nos están controlando un sinnúmero de industrias que funcionan dentro del país.

Pienso que el tema ha sido suficientemente debatido y mejor expuesto que lo que estoy haciendo. Propiciamos no solamente la sanción de esta resolución,

sino la designación ahora, aquí y en este recinto, de los integrantes de esa comisión, compartiendo lo que dijo el señor miembro informante, que debemos actuar con detenimiento pero de ninguna manera con parsimonia. Con detenimiento en cuanto a la prolijidad que podamos poner en revisar todo lo que se relacione con el proyecto de soda solvay en San Antonio, con detenimiento, con mesura, sin ninguna dilación, urge que esa planta se instale, le urge al país producir soda solvay para encarar definitivamente la química pesada, que en estos momentos tiene una gran falencia en los tres pilares.

Adhiero a lo dicho por el miembro informante: vamos a actuar con detenimiento, pero agrego sin ninguna dilación, y le pido a los señores diputados que antes de aprobar el proyecto de resolución que está a consideración, aquí y ahora, designemos los integrantes de esa comisión que proponemos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI. — Señor Presidente: La bancada Justicialista propone a los señores legisladores Ramírez, Wucusich y Asuad, para integrar la comisión a que se refiere el artículo 4º de la referida ley.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Solicitamos que los bloques de los partidos Provincial Rionegrino y Radical se expidan en el mismo sentido, integrando de esa manera proporcionalmente la comisión de que habla el artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS. — El bloque del Partido Provincial Rionegrino propone al doctor Echarren para integrar dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — El bloque de la Unión Cívica Radical propone al diputado Ramasco.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se va a dar lectura a la nómina de los integrantes de la comisión.

SR. SECRETARIO (Delavaut). — Por el bloque del Partido Justicialista los señores diputados Ramírez, Wucusich y Asuad. Por el Partido Provincial Rionegrino, el señor diputado Echarren. Por el bloque del Partido Radical, el señor diputado Ramasco.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Queda en consecuencia constituida la comisión con la nómina mencionada.

Por secretaría se dará lectura al proyecto de resolución referido a la soda solvay.

— Se lee. (Ver despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Para formular un pedido referido a la redacción del artículo 3º. Solicito se quite la expresión o la palabra "que", colocada después de "tiempo más que durante". Propongo: "tiempo más durante el cual".

SR. PRESIDENTE (Fernández). — ¿Acepta la comisión la supresión de la palabra "que"?

SR. FABIANI. — Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

— Se lee.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

— Al enunciarse el artículo 3º, dice el

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se dará lectura al artículo 3º con la corrección propuesta por el señor diputado Echarren.

SR. SECRETARIO (Delavaut). — "Artículo 3º. Afirmar que para los argentinos no hay nada más importante que los intereses de la Nación. Cualquier postergación en concretar la radicación industrial que se propicia, significa un espacio de tiempo más durante el cual los intereses antinacionales que se oponen a la producción argentina de carbonato de sodio, seguirán usufructuando del país lo ganado en la siembra de nuestros propios descuentos".

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado por unanimidad.

— Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 4º.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — El artículo 5º es de forma; en consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

15

ADHESION ACCESO A LA PRESIDENCIA DEL TENIENTE GENERAL PERON

Moción

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: Solicito que por secretaría, y conforme a la reserva formulada oportunamente, se dé lectura al proyecto de declaración

presentado por la bancada Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut). — La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: 1º) Que adhiere a la movilización nacional en pro de lograr el acceso a la Presidencia de la Nación del señor Teniente General Juan Domingo Perón. 2º) Que estima de esta manera interpretar la voluntad popular, considerando que la figura del líder justicialista excede de lo meramente partidista para convertirse en el conductor y abanderado de un programa de unión, reconstrucción y grandeza nacional. 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo, al señor Teniente General Juan Domingo Perón, dése a publicidad y archívese.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente, señores legisladores: El proyecto de declaración presentado y leído recientemente por mandato de este bloque y que propicia la iniciativa de adherir el Cuerpo Legislativo de la Provincia de Río Negro a la movilización nacional en apoyo de la candidatura a Presidente del Teniente General Juan Domingo Perón, recoge una verdadera y largamente acariciada esperanza popular. Decimos en el mismo, que la figura del Teniente General Juan Domingo Perón excede de lo estrictamente partidario, porque así lo ha entendido y lo han entendido las distintas colectividades políticas de la Nación, en los diversos entendimientos y conjunciones de tipo programático a que han arribado en una acción y esfuerzo común para romper con la dictadura militar que enajenó a nuestro país desde el 28 de junio de 1966 hasta el 11 de marzo de 1973.

Es así que en este proceso histórico que encuentra su inmediato antecedente en el año 1955, en que el legítimo gobierno del pueblo fue derrocado por el uso de la fuerza, recoge ese viejo anhelo popular de volver, o de devolverle mejor dicho al Teniente General Juan Domingo Perón el papel de conductor, no ya de un partido, no ya de un movimiento, sino de conductor de una política de liberación y reconstrucción nacional.

Nuestra Legislatura no puede ignorar esa movilización nacional que se ha producido, y ese verdadero sentimiento de la mayoría del pueblo argentino. El mismo Teniente General Juan Domingo Perón ha dicho que estamos viviendo las horas de las coincidencias, que exceden de cualquier limitación de tipo político para confeccionar ideales que superen ese límite.

La programática que imprimirá a su gobierno cuando indudablemente sea ungido presidente, va a ser de reconstrucción nacional y mucho más amplio que la que pueda tener cualquier programa de partido político porque además va a requerir el esfuerzo común; y ese esfuerzo común, va a ser el aditamento más novedoso en la hora política que estamos viviendo, es el que nos movió a presentar este proyecto de declaración.

Deseo que los señores legisladores entiendan cabalmente la propuesta que hace el bloque Justicialista para adherir a esa movilización nacional y para que ese anhelo del pueblo argentino largamente poster-

gado se vea coronado de una fructífera realidad que va a favorecer, insisto, no a un partido, sino integralmente a todo el pueblo argentino. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Señor presidente: Creo que está en el ánimo de todos los argentinos, en este momento precisamente, el deseo de unirnos, tal vez para cumplir los destinos que han sido tantas veces postergados. Por esa razón nos resulta bastante difícil sostener en nuestra bancada, el hecho de que nos debemos a entes partidarios como representante de los mismos a través de la elección.

Esa es la razón, tenemos que consultar a esos entes a los cuales representamos por lo que nos resulta imposible en este momento tomar una determinación en ningún sentido, sin adherir ni dejar de adherir a los argumentos del diputado preopinante. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Señores legisladores: Los Radicales jamás han estado en contra de todo lo que tienda a unión, reconstrucción y grandeza nacional. En su larga lucha, así lo han demostrado.

No negamos que en este momento tan difícil, tal vez pueda ser cierto que la figura de Perón, a quien en muchas oportunidades hemos criticado duramente, ahora, por el bien de la Patria que está por sobre todo, tal vez la quisiéramos aplaudir en actos futuros; pero tal como dijo el diputado Sánchez, también nosotros formamos parte de un partido organizado al que nos debemos por sobre todas las cosas. Esa es la razón que nos mueve a reservar para otra oportunidad la opinión definitiva de nuestro bloque sobre este particular.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Indudablemente, señor presidente, son atendibles las razones expuestas por los bloques de la minoría, pero no es menos cierto que en política las decisiones tienen que gozar de oportunidad para ser eficaces.

Entendemos que al presente proyecto de declaración la Legislatura de Río Negro, —muy por encima de los intereses partidarios o partidistas y sectores dentro de las comunales políticas— tiene que analizarlo y discutirlo ahora en el recinto. Sabemos sí que los bloques de la minoría deben consultar con los entes partidarios, pero indudablemente la eficacia de esta declaración se lograría si saliera por unanimidad, porque se lograría en este momento que estamos viviendo. Es por eso que fue presentado y por eso pedimos un tratamiento sobre tablas para lograr de esa manera que la Legislatura de Río Negro se expida ante un acontecimiento de interés nacional, en el día de la fecha. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — En consideración. Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

— Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Ha sido aprobado en general. Se va a considerar en particular... Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — ¿Qué es lo que estamos tratando en este momento?

SR. PRESIDENTE (Fernández). — El proyecto de declaración.

SR. SANCHEZ. — Yo creo que el señor diputado preopinante había puesto a consideración el tratamiento sobre tablas de este proyecto de declaración. Pienso que es así.

SR. ASUAD. — Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a poner a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — Señor diputado Asuad: Como me ausenté un momento del recinto le solicitaría me aclarara si el pedido de tratamiento sobre tablas lo formuló en la oportunidad que establece el Reglamento, o lo formuló en este momento.

SR. ASUAD. — Se realizó en la oportunidad que establece el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Sánchez.

SR. SANCHEZ. — Solicito a presidencia se ponga a votación si se trata sobre tablas el proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto de declaración. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Entendemos legítimo el derecho de las minorías de compartir o no compartir el proyecto de declaración. Insisto en la oportunidad. Debe hacerse ahora. En ese sentido apelo a la conciencia de los señores diputados de los bloques de las minorías para que presten su conformidad reglamentaria a fin de que dicho proyecto de declaración sea tratado sobre tablas en el día de la fecha, sin perjuicio de que sea apoyado o no en el transcurso de la votación en general o en particular.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — Con los mismos argumentos con que el señor diputado Asuad se dirigió a mi compañero de bancada, señor diputado Garrido, yo le podría decir que es ocioso lo que se está haciendo y una pérdida de tiempo por la simple razón que con los argumentos dados por las distintas bancadas, se conocen sus opiniones y por lo tanto sus posiciones, por lo que se podría entrar en el tratamiento sobre tablas, ya que está dado de hecho el desacuerdo de las minorías.

SR. ASUAD. — Entiendo, señor diputado Lapuente, que el Reglamento es claro en cuanto sostiene que de no existir una moción de cierre de debate previa, puedo seguir haciendo uso de la palabra, aunque a usted le resulte estéril y ocioso hasta tanto se pase a votación.

SR. ECHARREN. — Tratando de interpretar las verdaderas motivaciones de los autores del proyecto de declaración que está a consideración de esta Cámara y atendiendo a lo expuesto por las bancadas de las minorías me permito advertir lo siguiente: Si este es un proyecto de declaración de la Legislatura de la provincia de Río Negro ¿no va a tener un mayor grado de autenticidad si se acepta la posición de las minorías que es lógica, absolutamente lógica, y se reserva lo necesario para que realmente sea la expresión de toda la Legislatura y por ende la voluntad de todos los legisladores?. Es una pregunta que me hago, porque ninguna de las minorías ha formulado objeciones al proyecto, sino que son respetuosas de las estructuras partidarias que tienen tras sí y aún cuando es cierto lo que dice el diputado Asuad en lo referente a la oportunidad, pienso que no perderemos gran cosa tolerando esa consulta y ese razonamiento que en este momento no estamos en condiciones de realizar.

Vuelvo a repetir, la resolución y el proyecto no han sido objetados: no hay disidencias ni coincidencias, se trata de una posición partidaria de las dos minorías, entiéndase bien, lo único que se solicita es tener un breve lapso para consultar las estructuras que están tras de ellas y adoptar en definitiva una resolución que acaso, incluso, puede ser coincidente.

SR. ASUAD. — Usted estima que en dos, tres o cuatro horas se puede obtener esa respuesta? Porque entonces pasaríamos a cuarto intermedio hasta la tarde.

SR. ECHARREN. — Yo pienso que no, doctor, por la estructura partidaria provincial, tanto en lo que hace al radicalismo como al Partido Provincial. O sea, si esto hubiera sido propuesto con alguna anticipación, pienso que esa consulta hubiera sido dable. Es el único interés que mueve a la minoría y me parece, señor presidente y señores diputados, que esa es la verdadera intención de los miembros de la minoría.

Léase lo expresado por el señor diputado Ramasco o el señor diputado Sánchez, ese es el único interés y la única reflexión que sometemos a consideración del bloque mayoritario. No hay disidencia ni coincidencia, hay respeto a una estructura a la que nosotros también respondemos y tenemos la obligación de atender y de consultar. Es la voluntad de un partido reflejada por vía de los diputados de ese partido que están presentes. Vuelvo a repetir, ese lapso, atento al calendario electoral ya enunciado por el Poder Ejecutivo nacional, de ninguna manera será tan prolongado como para que esta declaración pierda oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO. — Coincido con las palabras del doctor Echarren y traigo —sin que ello signifique es-

tar en contra del proyecto en sí en su parte declarativa— lo siguiente: Nosotros representamos a un partido político y no conocemos cuál será la actitud del mismo, porque no ha definido en cuanto a la próxima lucha electoral, cuál será su propia candidatura. Resultaría un poco incongruente y tal vez ridícula nuestra posición, si en este momento nos adhiriéramos a la proclamación ya anticipada como deseo de que el General Perón fuera el Presidente de la Nación y dentro de poco saliera una fórmula propia, partidaria, que no llevara como candidato al General Perón. Por eso le pido —como le pidió el doctor Echarren— un poco de comprensión al doctor Asuad y nos den el tiempo suficiente para que —a lo mejor así sea— todos, de pie, podamos proclamar una candidatura. Pero en este momento no podemos anticipar ninguna decisión ni manifestar —casi diría en forma personal— cuál es nuestro pensamiento, porque ello sería ir contra las estructuras de nuestros partidos políticos.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Retiro, en consecuencia, la moción de sobre tablas y solicito que el proyecto de declaración sea girado a comisión.

16

INTEGRACION COMISION ESTUDIOS

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN. — Señor Presidente: Oportunamente esta Legislatura sancionó un proyecto de ley, por el que —en su artículo 1º— se creaba una Comisión de Estudios que tendría por finalidad efectuar un análisis de las liquidaciones que en concepto de regalías petroleras ha efectuado la Nación, a través de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a partir del '64. El artículo 2º establecía autorizar al Poder Ejecutivo a integrar dicha comisión con dos representantes propuestos por el bloque mayoritario y uno propuesto por cada uno de las minorías, de la Legislatura con más, el o los asesores que dicha comisión solicite con carácter de ad-honórem de la administración provincial.

Dado que este proyecto posiblemente ya haya sido promulgado por el Poder Ejecutivo, solicito que en este momento y a esta altura de la sesión sean designados los representantes que fija el artículo 2º de esta ley ya sancionada.

En lo que hace a nuestro bloque propondría —ya que fija dos representantes de la mayoría— a los señores diputados, doctor Asuad y Wucusich, y dejaría que los sectores minoritarios hicieran las consultas respectivas en un breve cuarto intermedio, a fin de que designen el representante de sus respectivos sectores.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Señor Presidente: A fin de continuar con la práctica de integración de comisiones en la forma proporcional como ya lo hemos hecho

propondría que además del compañero Wucusich y mi persona, integre esa comisión el compañero Osán como uno de los autores del proyecto, y de paso respetáramos el número de representación de la bancada mayoritaria.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Corresponde que las bancadas minoritarias designen sus representantes.

Tiene la palabra el señor diputado Echarren.

SR. ECHARREN. — El bloque del Partido Provincial Rionegrino propone al señor diputado Ducás.

SR. PRESIDENTE (Fernández) — Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE. — El bloque de la Unión Cívica Radical propone al señor diputado Garrido.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por secretaría se va a dar lectura a la nómina de los integrantes de esa comisión.

SR. SECRETARIO (Delavaut). — La comisión quedaría integrada así: Por el bloque mayoritario los señores diputados Asuad, Wucusich y Osán por el bloque del Partido Provincial Rionegrino el señor diputado Ducás, y por el bloque del partido Radical el señor diputado Garrido.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Tiene la palabra el señor diputado Asuad.

SR. ASUAD. — Habría que notificar al Poder Ejecutivo la designación de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Fernández). — Por supuesto, señor diputado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

— Eran las 12 y 40 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
a/c. Dirección Cuerpo Taquígrafos

17

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

DEL EMPLEADO

Artículo 1º — Considérase empleado de carrera del Poder Legislativo, los que desempeñan cualquiera de las funciones o cargos de carácter permanente incluidos en la enunciación del artículo 8º, excluido personal superior, y que perciban un sueldo o remuneración incluido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 2º — Con excepción del personal técnico y el de servicios y maestranza, será condición indispensable para el ingreso, contar con no menos de dieciocho años ni más de treinta y cinco años de edad, excepto justificación de servicios públicos nacionales, provinciales y/o municipales, en el lapso que corresponda desde dicha edad.

Art. 3º — Serán además requisitos indispensables:

- a) Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia.

- b) Certificado de salud expedido por autoridad sanitaria provincial.

- c) No contar con otro empleo nacional, provincial y/o municipal.

- d) Probar idoneidad para el cargo a proveerse, mediante concurso de oposición y antecedentes.

De las exigencias del inciso c), se exceptuará a la docencia cuando la incompatibilidad no surja del horario.

Exceptúase de lo establecido en los incisos a), b) y d) de este artículo, al personal mencionado en el artículo 5º.

Art. 4º — El ingreso se efectuará en el cargo inferior de la categoría y/o clase correspondiente, en la forma establecida por la reglamentación. Exceptúase de esta exigencia al personal que ingrese en el primer llamado a concurso.

DE LA ESTABILIDAD

Art. 5º — Asegúrase la estabilidad para todo el personal comprendido en las disposiciones del artículo 1º, que haya actuado durante noventa (90) días consecutivos a partir del ingreso.

Exceptúase de estas prescripciones:

- a) Secretarios de la Legislatura.

- b) Directores Generales.

- c) Secretarios privados que no revistan en categoría escalafonaria y no hayan cumplido los requisitos de ingreso.

- d) Los legisladores, que se regirán en cuanto a su estabilidad por las disposiciones constitucionales pertinentes.

- e) Los secretarios de bloques.

Art. 6º — Entiéndase como escalafón el que surja de la presente ley. A los efectos de las remuneraciones, fijese como nivel básico igual a cien, la dieta correspondiente al legislador.

Las remuneraciones del resto del personal se determinarán para cada categoría sobre las remuneraciones del legislador, conforme se consigna en el artículo 8º, sin perjuicio de las bonificaciones personales y funcionales que para el resto de la Administración Pública establezca la ley anual de Presupuesto y su complementaria.

Art. 7º — A los efectos de la carrera administrativa existirán tres (3) clases de empleados, a saber:

- a) Técnico.

- b) Administrativo.

- c) Servicio y maestranza.

Esta enumeración no es taxativa, pudiendo la Legislatura crear toda clase y/o categorías que estime convenientes cuando las necesidades así lo justifiquen.

Art. 8º — La Legislatura establecerá, de acuerdo con las necesidades de la Administración, el mínimo de ingreso y máximo de ascenso para cada categoría y/o clase, estableciendo el número adecuado de divisiones o secciones.

La cantidad de cargos y la jerarquía de los mismos existentes dentro de las discriminaciones que hace el presente artículo, serán establecidas por los legisladores, utilizando al efecto las denominaciones que a continuación se detallan y que corresponden al personal comprendido en el régimen del Poder Legislativo:

PERSONAL SUPERIOR

Legislador	100 %
Secretarios	80 %
Secretarios de Bloques	75 %
Director General	68 %
Secretario Privado	58 %

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Director	55 %
Subdirector	50 %
Jefe de División	45 %
Jefe de Departamento	43 %
Jefe de Despacho	37 %
Oficial Mayor	33 %
Oficial Principal	30 %
Oficial 1º	27 %
Oficial 2º	24 %
Oficial 3º	20 %
Cadete	15 %

PERSONAL DE TAQUIGRAFOS

Director	55 %
Subdirector	50 %
Taquígrafo de 1ra. y Corrector	45 %
Taquígrafo de 2da.	37 %
Taquígrafo de 3ra.	27 %

PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA

Intendente	38 %
Mayordomo	30 %
Auxiliar Mayor	23 %
Auxiliar Principal	21 %
Auxiliar Primero	19 %
Cadete	15 %

Art. 9º — El personal será promovido siguiendo el orden de la categoría y/o clase a que pertenece, dentro de la estructuración que al efecto hiciere la Legislatura.

Art. 10º — Las promociones tendrán lugar cuando las sumas de las calificaciones alcance al módulo establecido para el ascenso, excepto cuando éste implique funciones directivas, en cuyo caso será requisito indispensable la existencia previa de la vacante.

Art. 11º — El personal que con retención de su categoría fuera nombrado para desempeñar funciones excluidas del ámbito de aplicación de este Estatuto, será promovido de acuerdo con la última calificación obtenida, y a las modalidades de la categoría y/o clase a la que pertenece, durante el tiempo que ejerza dichas funciones. A su término se reintegrará al cargo que le corresponda.

DE LA JUNTA DE ADMISION, DISCIPLINA Y CALIFICACIONES

Art. 12º — La Junta de Admisión, Disciplina y Calificaciones estará integrada:

- Por el Secretario Administrativo de la Legislatura.
- Por el Director o Jefe de Personal.
- El superior jerárquico de el o los empleados que toque juzgar o calificar.
- Por un representante del personal administrativo y técnico.

e) Por un representante del personal de servicio y maestranza.

Los representantes de los empleados serán elegidos por el voto directo de los mismos, durarán un (1) año en sus funciones y podrán ser reelectos, en los casos de concursos participarán los funcionarios y representantes enumerados en los incisos a), b) y d).

Art. 13º — Estará a cargo de la Junta creada en virtud de las disposiciones del artículo anterior, todo lo relacionado con las prescripciones del régimen disciplinario y de calificaciones.

Art. 14º — Para su funcionamiento, régimen de disciplina y calificaciones, la Junta aplicará las disposiciones del Estatuto del Empleado Público en cuanto no se oponga a las presentes disposiciones y hasta tanto se reglamente la presente ley.

DEL HORARIO

Art. 15º — La Presidencia de la Legislatura establecerá el horario a que deberán ajustarse las distintas divisiones y/o secciones, de manera de adecuarlo a la labor normal de la Cámara.

Art. 16º — Si las necesidades del servicio obligaran a la habilitación de un horario especial, éste deberá ser cumplido siempre que no exceda de las diez (10) horas diarias.

Art. 17º — Se exceptuarán de las disposiciones del artículo anterior los empleados cuya asistencia sea imprescindible los días de sesiones, estableciéndose por vía de la reglamentación las compensaciones que correspondan.

DE LA DIRECCION DE PERSONAL

Art. 18º — La oficina de personal confeccionará legajos de todos los empleados, en los que se consignarán:

- Datos personales.
- Enrolamiento.
- Servicios en otras reparticiones públicas o particulares.
- Promociones y/o ascensos.
- Calificaciones y menciones.
- Asistencia y licencias.
- Todos los datos que establezca la reglamentación.

DE LAS LICENCIAS

Art. 19º — El régimen de licencias comprende a todos los empleados con funciones permanentes.

Las licencias se otorgarán atendiendo a las siguientes causales:

- Por vacaciones.
- Por tratamiento de la salud, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Por maternidad y permiso para la atención del lactante.
- Por servicio militar.
- Para desempeñar cargos políticos y gremiales.
- Por asunto familiar o particular.
- Para estudiantes.
- Para realizar estudios en el país o en el extranjero, que beneficie directa o indirectamente a la Legislatura.

LICENCIAS POR VACACIONES

Art. 20º — La licencia anual es obligatoria y se concederá con goce de haberes. Se acordará por año calendario dentro de las épocas y con arreglo al turno que se establezca, conforme con las necesidades del servicio.

Art. 21º — El término de la licencia anual será de doce (12) días hábiles más un (1) día por cada año de antigüedad. En la aplicación de este artículo se considerarán además como "no laborables" los días de asueto total decretados por la Legislatura.

Para el cómputo de la antigüedad se tomarán en cuenta los servicios cumplidos en el orden nacional, provincial y municipal.

Art. 22º — Los períodos de licencias por vacaciones no son acumulativos. La Legislatura proveerá de los pasajes de ida y vuelta por vía terrestre a los agentes en uso de licencia dentro del territorio nacional. No se computarán, a los fines de la licencia, el tiempo que demande el traslado del agente al lugar en que desee gozar del beneficio, hasta un máximo de dos días.

Art. 23º — La licencia anual del agente se interrumpe en los casos siguientes:

- a) Por accidente.
- b) Por enfermedad.
- c) Por razones imperiosas de servicios.

LICENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA SALUD, POR ACCIDENTE DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCURABLES

Art. 24º — Para el tratamiento de afecciones comunes o para el caso de accidentes acaecidos fuera de servicio, se concederá a los agentes hasta sesenta (60) días corridos de licencia en forma continua o discontinua con percepción íntegra de sus haberes, previo examen por facultativo designado por la Legislatura.

Art. 25º — Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud, se concederá hasta dos (2) años de licencia en forma continua o discontinua con percepción íntegra de los haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año, percibiendo el agente la mitad de su remuneración. Cumplida la prórroga, será reconocido por una Junta Médica designada al efecto, la que determinará las funciones que podrá desempeñar el agente. En caso de incapacidad total, se aplicarán las leyes de previsión y ayuda social correspondiente.

Art. 26º — Para solicitarse licencia a los fines del artículo anterior, deberá comprobarse con certificado expedido por el Consejo Provincial de Salud Pública por intermedio de una Junta Médica que las causas invocadas imposibilitan al agente el normal cumplimiento de sus funciones.

Art. 27º — En caso de enfermedad profesional, contraída en acto de servicio o incapacidad temporaria originada por el hecho o en ocasión de un trabajo, se concederá hasta dos (2) años de licencia con goce de haberes, prorrogable en iguales condiciones por otro año, previo dictamen de la Junta Médica. Si de cualquiera de estos casos se derivara una incapacidad parcial permanente, deberán adecuarse las

tareas del agente con su nuevo estado. En caso de incapacidad total se aplicarán las leyes de previsión y ayuda social correspondientes.

Art. 28º — Los agentes que por razones de salud no puedan desempeñar sus tareas o deban interrumpir la licencia anual estarán obligados a comunicar dentro de las 24 horas estas circunstancias a la Legislatura.

Art. 29º — El agente que no probare fehacientemente el hecho interruptivo de sus prestaciones de servicio, perderá sus derechos a las licencias y beneficio que otorga la presente ley, sin perjuicio de las facultades de fiscalización que tiene la Legislatura.

Art. 30º — En los casos de enfermedad profesional a que se refiere el artículo 27º, los organismos competentes del Estado provincial proveerán la asistencia médica y los elementos terapéuticos necesarios. En todos los casos la causal de enfermedad será justificada por una Junta Médica.

LICENCIA POR MATERNIDAD Y PERMISO PARA LA ATENCION DEL LACTANTE

Art. 31º — Por maternidad se acordará licencia remunerada de doce (12) semanas divididas en dos períodos, preferentemente iguales, una anterior y otra posterior al parto, el último de los cuales no será inferior a seis (6) semanas.

Los períodos no son acumulativos.

En los casos anormales se aumentará el término de la licencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º o en su caso, el artículo 25º. En caso de nacimiento múltiple, esta licencia podrá ampliarse a un total de quince (15) semanas, con un período posterior al parto no menor de nueve (9) semanas, no siendo acumulativo.

Art. 32º — A petición de parte y previa certificación de Junta Médica que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de tareas a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

Art. 33º — Toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

- a) Disponer de 2 descansos de media hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo.
- b) Disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes.
- c) Disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

Art. 34º — Además de los beneficios precedentes, la agente tendrá derecho a los que se preveen en la legislación nacional vigente o a los que se dicten en el futuro.

LICENCIA POR SERVICIO MILITAR

Art. 25º — Los agentes que deban incorporarse al servicio militar, tendrán derecho a las siguientes licencias:

- a) Con el 50 % de su remuneración:
 - a/1. Desde la fecha de su incorporación y hasta cinco (5) días después del día de la baja asentada en la Libreta de Enrolamiento, en los casos en que el agente hubiera sido de-

clarado no apto o fuera exceptuado.

- a/2. Desde la fecha de su incorporación y hasta treinta (30) días después de haber sido dado de baja, si hubiera cumplido el período por el cual fue convocado y éste fuera mayor de seis (6) meses.
- a/3. Desde la fecha de su incorporación y hasta cinco (5) días después de haber sido dado de baja, cuando el período fuera inferior a los seis (6) meses.
- b) El personal en carácter de reservista que sea incorporado transitoriamente a las Fuerzas Armadas de la Nación, tendrá derecho a usar la licencia y a percibir, mientras dure su incorporación, como única retribución, la correspondiente a su grado; en caso de ser oficiales o suboficiales de reserva. En tales casos, cuando el sueldo del cargo civil sea mayor que dicha remuneración, la Legislatura liquidará la diferencia.

LICENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL

Art. 36º — El personal dependiente de la Legislatura que fuera designado para desempeñar un cargo electivo o de representación política en el orden nacional, provincial, municipal, gremial y/o sindical, en el caso de plantearse una incompatibilidad o necesidad tendrá derecho a usar de la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días subsiguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

Art. 37º — Cuando el agente fuere elegido para desempeñar un cargo electivo de representación gremial, no retribuido por la entidad respectiva, tendrá derecho a la percepción íntegra de sus haberes y demás beneficios que gozare en actividad, mientras dure su mandato. Este beneficio se extenderá como máximo para dos (2) miembros de la entidad gremial legalmente reconocida que represente a los agentes amparados en el presente Estatuto.

Art. 38º — El agente que hiciera uso de las franquicias comprendidas en los artículos 36º y 37, como así su núcleo familiar, gozarán de los beneficios sociales que el régimen respectivo contemple al momento de solicitar las mismas.

Art. 39º — Los agentes asimismo podrán solicitar licencia con goce de haberes desde el momento en que la Junta Electoral oficialice su candidatura por una agrupación política y hasta el día siguiente de la elección.

Art. 40º — Los miembros de la Comisión Directiva de la entidad gremial legalmente reconocida que representa a los agentes amparados en el presente Estatuto, los Delegados sectoriales y los representantes o Asesores que aquella designe, gozarán de franquicia dentro de su jornada de trabajo para atender cuestiones inherentes a su función gremial.

LICENCIA POR ASUNTO FAMILIAR O PARTICULAR

Art. 41º — Desde el día de su ingreso, el agente tendrá derecho a usar licencia remunerada en los casos y por el término de días laborables siguientes:

- a) Por matrimonio del agente, diez (10) días hábiles.
- b) Por matrimonio de sus hijos, dos (2) días.
- c) Por nacimiento de hijo, dos (2) días.
- d) Por fallecimiento de cónyuge o pariente consanguíneo o afines de primer grado y hermanos, cinco (5) días.
- e) Por fallecimiento de parientes de 2º grado, dos (2) días.
- f) Por fallecimiento de parientes de 3er. grado y 4to. grado, un (1) día.
- g) Para consagrarse a la atención de un miembro del grupo familiar de primer grado de consanguinidad o que esté a su cargo, hasta veinte (20) días.
- h) Por razones particulares que resulten atendibles a juicio de autoridad competente, hasta diez (10) días laborables por año calendario y no más de dos (2) días por mes.
- i) En todos los casos deberá documentarse la causal invocada.

Art. 42º — Cumplido un (1) año de antigüedad los agentes tendrán derecho a una licencia de seis (6) meses sin goce de sueldo cuando no hubieran sufrido medidas disciplinarias graves. Este beneficio podrá ser utilizado cada cinco (5) años sin acumularse la licencia por los períodos no utilizados. Durante esta licencia el agente deberá respetar las normas de incompatibilidad introducidas.

LICENCIA Y PERMISO PARA ESTUDIANTES

Art. 43º — Se concederá licencia con goce de haberes por treinta (30) días laborables anuales a los agentes que cursen estudios en establecimientos oficiales (Nacionales, Provinciales o Municipales y Privados), reconocidos, para rendir examen, en los turnos fijados oficialmente, debiendo presentar constancia de examen rendido (otorgada por las autoridades del establecimiento educacional respectivo). Este beneficio será acordado en plazo máximo de hasta cinco (5) días laborables cada vez. En caso de que el agente aprobare el examen tendrá derecho a que se le reintegren los gastos de traslados.

Art. 44º — Los agentes podrán obtener permiso dentro del horario de trabajo, cuando sea imprescindible su asistencia a clase, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiante en la medida que no resistan el servicio.

PARA REALIZAR ESTUDIOS O ACTIVIDADES CULTURALES O DEPORTIVAS NO RENTADAS EN EL EXTRANJERO

Art. 45º — El agente tendrá derecho a usar licencia con goce íntegro de haberes cuando por razones de interés público y con auspicio oficial deba realizar estudios, investigaciones trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero.

Art. 46º — Para los mismos fines que los anunciados en el artículo anterior, el agente podrá solicitar licencia sin auspicio oficial, en cuyo caso se concederá con o sin remuneración, según la importancia o el interés de la misión a cumplir. En ningún caso

la licencia prevista en el artículo anterior y en este artículo excederá de dos (2) años de duración.

Art. 47º — También tendrá derecho los agentes a licencia con goce de haberes y hasta un máximo de treinta (30) días hábiles por año calendario, cuando deben participar individualmente o en equipos, en torneos o manifestaciones deportivas que sean de interés Provincial.

DE LA LICENCIA EN GENERAL

Art. 48º — Se considerará incurso en falta grave al agente que simulare enfermedad o accidente con el fin de obtener licencia. Se sancionará también al médico funcionario público que extiende certificación falsa.

Art. 49º — Las licencias a las que se refieren los artículos 45º, 46º y 47º, serán acordadas por Resolución de la Legislatura cuando el agente deba trasladarse al extranjero.

DEBERES

Art. 50º — A más de los que le imponga las leyes, Decretos y Resoluciones especiales, serán deberes del Empleado Legislativo:

- a) Prestar el servicio en el lugar que la superioridad lo determine y dedicarle el máximo de capacidad y diligencia, ejecutando cumplidamente las directivas Superiores.
- b) Acatar regular e íntegramente el horario de labor establecido.
- c) Responder por la eficiencia y rendimiento del personal a sus órdenes.
- d) Velar por la conservación de los útiles objetos y demás bienes que integran el patrimonio de la Legislatura.
- e) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de consideración.
- f) Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicio con el público y respecto de sus Superiores compañeros y subordinados.
- g) Obedecer toda orden emanada de un superior Jerárquico que tenga por objeto la realización de actos de servicio.
- h) Guardar secreto en todo asunto de servicio que deba permanecer en reserva, obligación que subsistirá aún después de cesar en sus funciones.
- i) Rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualesquiera otra ventaja en pago de su desempeño.
- j) Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones; proporcionando la documentación que se le requiera.
- k) Permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en su empleo.
- l) Declarar actividades de carácter profesional, comercial, industrial, cooperativista o de algún modo lucrativa, a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones.
- m) Encuadrarse en las pruebas pertinentes de competencia.

- n) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.
- ñ) Llevar a conocimiento de la Superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado o pueda implicar la Comisión de delito en ejercicio de las funciones.
- o) Cumplir con toda información requerida por la Dirección de Personal, en los aspectos de su competencia.
- p) Declarar en los sumarios administrativos.

PROHIBICIONES

Art. 51º — Sin perjuicio de lo previsto por la legislación vigente, será prohibido a los empleados legislativos lo siguiente:

- a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referente a asuntos de terceros que se encuentran o no oficialmente a su cargo.
- b) Prestar servicios remunerados o no, asociarse, dirigir, administrar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que gestiones o exploten con acciones o privilegios de la Administración Provincial o Municipal o que sean proveedores o contratistas de las mismas.
- c) Organizar o propiciar, directa o indirectamente, con propósitos políticos, de homenaje o reverencia a funcionarios en actividad, adhesiones, suscripciones o contribuciones del personal de la Administración.
- d) Utilizar con fines particulares, los servicios del personal a sus órdenes o de los elementos de transportes y útiles de trabajo al Servicio Oficial.
- f) Hacer uso directo o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones, para realizar propaganda o coacción política, sin que excluya el ejercicio regular de la acción que podrá efectuar de acuerdo a sus convicciones, siempre que se desenvuelvan en un marco de mesura y circunspección, fuera del ámbito de la Legislatura Provincial.

DEL SEGURO SOCIAL

Art. 52º — El personal comprendido en las disposiciones de esta Ley efectuará sus aportes jubilatorios de acuerdo con el régimen establecido para el resto de la Administración Provincial.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53º — En caso de fallecimiento o alejamiento de un empleado por incapacidad temporaria o permanente, tendrá prioridad para el cónyuge superstite o un hijo de aquellos, siempre que llenen todas las condiciones que para el ingreso establece la presente Ley.

Art. 54º — La Presidencia establecerá un régimen especial para el funcionamiento de los cuerpos técnicos que prestan servicios permanentes en La Cámara, adecuando el funcionamiento de los mismos a las exigencias del presente Estatuto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 55º — La Presidencia reordenará dentro de los sesenta (60) días de vigencia de la presente Ley, la situación actual del personal de la Cámara, adecuando su situación a las nuevas disposiciones sancionadas. Es facultad de la Presidencia la designación de todo el personal de la Legislatura.

Art. 56º — Para ocupar los cargos directivos en las diferentes Divisiones y/o Departamentos, se llamará a concurso cerrado y recién podrá realizarse abierto, cuando ninguno de los postulantes anteriores haya llenado las exigencias del mismo, con las únicas excepciones previstas en el artículo 4º.

Art. 57º — Déjase sin efecto cualquier norma legal que se oponga a las disposiciones de esta Ley.

Art. 58º — Autorízase al Presidente de la Legislatura a reglamentar la presente Ley en el término de ciento veinte (120) días de su promulgación.

Art. 59º — Las disposiciones de la presente Ley tendrán efecto retroactivo a partir del 1º de julio de 1973.

Art. 60º — En ningún caso la aplicación de esta Ley, implicará reducción de la remuneración que viene percibiendo el personal de la Legislatura.

Art. 61º — Ratifícase la Ley 797.

Art. 62º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
RIO NEGRO

RESUELVE:

Artículo 1º — Poner de manifiesto que la decisión de instalar una planta productora de Soda Solvay en

la localidad de San Antonio Oeste responde a un exhaustivo estudio técnico-económico que no deja dudas sobre la pertinencia del asentamiento de tal industria en la Provincia de Río Negro.

Art 2º — Tener presente que si supuestamente se dejaran de lado esas fundamentales razones técnico-económicas para entrar a considerar la justicia de la radicación, analizando el problema desde un ángulo eminentemente social, nocabe tampoco ninguna duda que los habitantes de la patagonia hemos sufrido más que suficiente las consecuencias de la postergación, el olvido y la pauperización.

Art 3º — Afirmar que para los argentinos no hay nada más importante que los intereses de la Nación. Cualquier postergación en concretar la radicación industrial que se propicia, significa un espacio de tiempo más durante el cual los intereses antinacionales que se oponen a la producción argentina de carbonato de sodio, seguirán usufructuando del país lo ganado en la siembra de nuestros propios desencuentros.

Art 4º — Crear una comisión integrada por tres legisladores del bloque mayoritario y un legislador por cada una de las minorías para que realice todas las gestiones, consultas y trámites que sean necesarios a los fines de obtener en el menor plazo posible la concreta instalación de la planta productora de soda solvay en San Antonio Oeste. Esta comisión tendrá vigencia hasta el momento en que se efectivice mediante hechos concretos la instalación de la industria antes mencionada y los gastos que su funcionamiento demande serán solventados con fondos provenientes de rentas generales.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.